

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 17 de enero actual, adoptó el siguiente acuerdo: "Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.942)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 17 de enero actual, adoptó el siguiente acuerdo: "Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de

manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.943)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 17 de enero actual, adoptó el siguiente acuerdo: "Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.944)

Recaudación de Tributos del Estado

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 17 de enero de 1979, una vez recogidas las normas que señala la Dirección General del Tesoro en sus instrucciones de 30 de diciembre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso único para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las Zonas siguientes: Arganzuela, 1.ª de Alcalá, Mediodía, Hortaleza, Aranjuez, Retiro, Latina, Carabanchel, 2.ª de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz y Tetuán, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Re-

caudador de 19 de diciembre de 1969, demás normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

BASES

A) COMUNES PARA FUNCIONARIOS PROVINCIALES Y DE HACIENDA

Primera. Las vacantes que corresponden en turno preferente a los funcionarios provinciales son: Arganzuela, 1.ª de Alcalá, Mediodía, Hortaleza y Aranjuez; correspondiendo al turno de funcionarios de Hacienda las de Retiro, Latina, Carabanchel, 2.ª de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz y Tetuán, siendo su clasificación, de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de mayo de 1977, de primera categoría las Zonas de Moratalaz, San Blas y Hortaleza y de categoría especial las restantes y el promedio anual del cargo, también de acuerdo con la citada Orden ministerial, para el año 1976 el siguiente: Arganzuela, 162.135.146 pesetas; 1.ª de Alcalá, 128.912.936 pesetas; Mediodía, 105.640.281 pesetas; Hortaleza, pesetas 67.018.342; Retiro, 231.553.760 pesetas; Latina, 224.108.837 pesetas; Carabanchel, 220.859.074 pesetas; 2.ª de Getafe, pesetas 163.415.938; Villaverde, 132.511.697 pesetas; Fuencarral, 115.663.639 pesetas; San Blas, 74.670.451 pesetas; Moratalaz, 63.951.059 pesetas, y Tetuán, 200.018.748 pesetas, no sufriendo modificación la de Aranjuez por no haber sido afectada en la reorganización y cuyo cargo en 1978 fué de 153.606.275 y de 131.553.322 pesetas el promedio de cargo del bienio 1976-77.

Segunda. Los Recaudadores nombrados vendrán obligados a la cobranza de los Tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que hayan de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dichas Zonas serán los que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige entre la Diputación y los Recaudadores y que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 1978.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituye la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego. No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de pesetas 1.281.000 para las Zonas de categoría especial y 1.098.000 pesetas para las de primera, más el aumento establecido por Real Decreto 2996/78, de 7 de diciembre, respecto a las primeras, confor-

me a la nueva redacción dispuesta por el mismo del artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Los premios serán los siguientes:

a) En Contribuciones e Impuestos del Estado, el 0,10 por 100 sobre recaudación en período voluntario.

b) En Contribuciones e Impuestos del Estado, en período de prórroga y apremio, recibos y certificaciones, el 11 por 100 de los recargos a favor de la Corporación. De este porcentaje se ingresará el 1 por 100 en el Fondo de Perjuicio de Valores a nombre del Recaudador.

c) En premio extraordinario del artículo 78 del Estatuto Orgánico percibirá íntegramente la recompensa establecida en este artículo que el Estado concede a la Diputación.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos que la Diputación tenga pactados.

e) En Arbitrios municipales percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos de prórroga que la Diputación tenga pactados.

Los premios de cobranza por recaudación en período voluntario de valores se liquidarán a los titulares de cada Zona cuando se produzca la liquidación correspondiente. Sin perjuicio de esta liquidación, los Recaudadores percibirán anticipos trimestrales del indicado premio de voluntaria del Estado, paralelos y proporcionados en su cuantía y tiempo a los que la Diputación perciba del Tesoro Público.

Si los premios en voluntaria se descuentasen del principal al realizar cada ingreso por estar así convenido, el Recaudador detraerá su participación en aquel momento, ingresando en la cuenta de la Diputación, al propio tiempo, el resto de lo detraído por premio.

Las participaciones en recargos recaudados en período de prórroga y apremio serán percibidas por el Recaudador en el momento de realizarse la cobranza, detrayendo del importe bruto el de la respectiva participación en la parte a retener, con la simultánea obligación de contabilizar e ingresar, en tiempo y forma legales, el principal y los recargos o participaciones pertenecientes al Tesoro y a la Diputación Provincial juntamente con la parte del Recaudador a ingresar en su cuenta de depósito.

Tercera. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como Entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanar de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus Auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa y de cuantas respon-

sabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones inherentes a ello. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá construir la garantía dentro del plazo reglamentario y en la forma y cuantía establecidas en el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico vigente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el plazo que determina el artículo 66.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, conforme ha sido redactado por el Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre, y, en todo caso, antes de su toma de posesión. La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67.1 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador con la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Cuarta. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria que se halle en vigor o pueda estarlo en lo sucesivo.

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3, debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes de forma expresa y detallada que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los concursantes podrán expresar y ordenar sus preferencias entre varias Zonas, en cualquiera de los turnos, orden que será seguido rigurosamente en la resolución del concurso.

Los documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas, y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de Organismo Calificador, propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que específicamente se establece para cada uno de los grupos de aspirantes.

Sexta. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de Concesión del Servicio a Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Séptima. A los efectos previstos en el número 2 del artículo 60 del Estatuto, la Zona 1.ª de Alcalá comprende los siguientes términos municipales: Alcalá de Henares, Ajalvir, Algete, Ambite, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Cobena, Corpa, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Loeches, Meco, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valdeolmos, Valdilecha, Valverde, Villalbilla y Villar del Olmo; la Zona 2.ª de Getafe comprende los términos de Alcorcón, Leganés y Móstoles. La de Aranjuez comprende además de Aranjuez los siguientes: Arganda, Belmonte de Tajo, Brea, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Valdelaguna, Villaconejos, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés. En lo que respecta a las Zonas de la capital corresponden a las demarcaciones de los distritos municipales respectivos según se especifica en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1977 que contiene la descripción de los límites de las mismas.

B) ESPECIFICAS PARA FUNCIONARIOS PROVINCIALES

Primera. A las vacantes enumeradas anteriormente que corresponden al turno de funcionarios provinciales, podrán concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Podrán ser concursantes y designados para el cargo, a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios de Hacienda en los que concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b), d) y, en su caso, e), por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 2 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos de los grupos preferentes como tales Recaudadores los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El presente concurso se resolverá, en orden a las vacantes de este turno, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para los funcionarios provinciales a que se refiere la base primera:

1.º Entre los concursantes se formarán dos grupos determinados por la condición de poseer o no, en la actualidad, la cualidad de Recaudador en propiedad.

2.º Si concurren varios funcionarios provinciales integrantes de dicho primer grupo, es decir, con la condición de Recaudadores en propiedad, la designación se efectuará, entre los mismos, según las puntuaciones atribuibles por aplicación del baremo aprobado por acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 266, de 7 de noviembre de 1962.

Dada la preferencia establecida en el artículo 61-3 del vigente Estatuto Orgánico, en el anterior supuesto, los demás concursantes, funcionarios provinciales no Recaudadores, quedarán automáticamente sin ningún derecho a puntuación.

3.º Si no concurren ningún funcionario provincial con la condición de Recaudador en propiedad, el concurso se resolverá entre los funcionarios no Recaudadores del segundo grupo, aplicando asimismo el expresado baremo.

B) Por lo que respecta a los concursantes funcionarios de Hacienda a que se

refiere la base segunda, siguiendo el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico, regirá lo siguiente:

1.º Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: la mayor proporcionalidad retributiva del cuerpo o escala a que pertenezca; el mayor tiempo de servicios como Recaudador; el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y la menor edad.

2.º Para los comprendidos en los grupos 3.º y 4.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos; la mayor proporcionalidad retributiva señalada al cuerpo o escala de procedencia; el mayor tiempo de servicios prestados en las oficinas de la Hacienda que cita el artículo 58.2, tercer párrafo, y el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento. En todo caso queda a salvo la aplicación del apartado e) del artículo 25, conforme al Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre.

C) ESPECIFICAS PARA FUNCIONARIOS DE HACIENDA

Primera. A las vacantes que, enumeradas anteriormente corresponden a este turno, podrán concurrir los funcionarios de Hacienda de acuerdo con las normas establecidas en la base siguiente.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud, o tengan reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), d) y, en su caso, e), del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Tercera. Subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiese concursantes de los señalados en la base anterior, podrán optar a estas vacantes los funcionarios idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa y cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Cuarta. En todo caso los concursantes Recaudadores de este turno procederán de la misma forma que se especifica en los Recaudadores del turno de funcionarios de Diputación en orden a reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico; de no justificarlos serán excluidos de los turnos preferentes como Recaudadores.

Quinta. Para la resolución del concurso en orden a las vacantes de este turno, se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la anterior base segunda, las circunstancias siguientes:

A) 1. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de este turno de la convocatoria y que corresponden a los grupos primero y segundo previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico y de conformidad con el artículo 61 del citado texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos.

1.º La mayor proporcionalidad retributiva del Cuerpo o escala a que pertenezca.

2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.

3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.

4.º La menor edad.

2. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de este turno y que corresponden a los grupos tercero

y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º La mayor proporcionalidad retributiva señalada al Cuerpo o escala de procedencia y, a igualdad de la misma, el mayor tiempo de servicios prestados en las oficinas de la Hacienda citadas en el artículo 58.2, tercer párrafo, del Estatuto citado.

2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

3. En todo caso queda a salvo la aplicación del apartado e) del artículo 25, conforme al Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre.

B) 1. Para los funcionarios provinciales a que se refiere la base tercera de este turno, se apreciarán por la Corporación el cómputo temporal de servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Diputación de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

C) 1. En todo lo no previsto explícitamente en estas bases se estará a lo que al respecto dispone el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador en su redacción vigente.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—2.932)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO
ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, se ha concedido autorización a doña María Dolores Sanzy Sanz y otro, con domicilio en Valdeavero (Madrid), calle Generalísimo, número 9, para aprovechar 1,98 l/seg. de aguas del arroyo Camarmilla, en término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental (Firmado).

(G. C.—583)

(O.—25.582)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
Expediente de expropiación con motivo de las obras del "Proyecto de arteria de Ribas del Jarama, término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)".

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del "Proyecto de arteria de Ribas del Jarama, término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)".

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 7 de febrero, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—582)

B. O. P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de Urbanización "Ciudad Parque Boadilla", representada por don Carlos Vergas Moure, con domicilio en Madrid, calle Zurbarán, número 41, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Calabozo y al cauce del arroyo Prado Grande, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), aguas procedentes de urbanización; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Boadilla del Monte las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 268/78-M.

NOTA - EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de dos estaciones depuradoras para el tratamiento completo de las aguas residuales. El sistema de depuración proyectado es el de fangos activados, consistente en: desbaste de las aguas, desarenador, eliminación de grasas, decantación secundaria, coagulación, decantación secundaria y finalmente cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—584)

(O.—25.583)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las catorce horas del día 9 del mes de enero de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Agentes Excluidos de la Reglamentación Nacional de Trabajo y Titulados Superiores en el Gabinete de Investigación y desarrollo de Renfe", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Florencio Alcalá García.

José María Alonso Abellán.

Serafin Amores Martín.

(G. C.—607)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Ortiz Resano, Pablo, actividad Droguería y perfumería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Aduana, número

23, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 273/78, por un importe de propuesta de sanción de 7.000 pesetas. (G. C.—488)

Por la presente hace saber a la empresa "Eurotecnica", actividad Oficinas y despachos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Velázquez, número 46, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 292/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—489)

Por la presente hace saber a la empresa "Barade, S. A.", actividad Ebanistería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Astorga, núm. 31, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 293/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—490)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Sánchez Fernández, actividad Reparación de vehículos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Suiza, número 19, de Fuenlabrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 312/78, por un importe de propuesta de sanción de 50.000 pesetas. (G. C.—491)

Por la presente hace saber a la empresa "Formación Técnica, S. A.", actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Orense, número 39, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.988/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas. (G. C.—492)

Por la presente hace saber a la empresa "Asociación de Padres de Familia Beata Filipina", actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Cadalso, número 50, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.829/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.510 pesetas. (G. C.—493)

Por la presente hace saber a la empresa "Dos Estudios, S. A.", actividad Publicidad, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 30, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.920/78, por un importe de propuesta de sanción de 40.000 pesetas. (G. C.—494)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Sánchez Lancho, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Plata, s/n., de Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.823/78, por un importe de propuesta de sanción de 7.000 pesetas. (G. C.—495)

Por la presente hace saber a la empresa Coello Sánchez, Mercedes, actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de José Antonio, número 15, 1.º número 8, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.185/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—496)

Por la presente hace saber a la empresa Andrés Sánchez Gómez, actividad Mesón, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Guayaba, núm. 15, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia

e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 6.488/78, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas. (G. C.—497)

Por la presente hace saber a la empresa "Comercial Rubermasa, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Moscardó, número 3, 6.º, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.447/78, por un importe de cuotas del régimen general de 70.445 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.543 pesetas. (G. C.—498)

Por la presente hace saber a la empresa José Racero Amaya, actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Cal, número 13, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.792/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas. (G. C.—499)

Por la presente hace saber a la empresa Mariano García Aguilar, actividad Instalación eléctrica venta, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Esmeralda, número 17, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.817/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas. (G. C.—500)

Por la presente hace saber a la empresa José Hurtado Mareos, actividad Taller de pintura, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Marcelo, núm. 9, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.825/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—501)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Con fecha de hoy esta Delegación ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la reunión celebrada en Madrid el día 5 de diciembre de 1978, por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial, a regir en el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1978, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975 para la exacción del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, presentada por la Agrupación de Manufacturas y Comercio de Vidrio Plano.

Esta Delegación, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975, acuerda denegar el convenio de referencia y dejada sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar este acuerdo a la Agrupación solicitante.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—575)

Por Orden ministerial de 4-1-1979 del Ministerio de Hacienda, han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto

General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978, con la Agrupación de contribuyentes que se indica y en los siguientes términos:

Agrupación: Pintores de brocha.

Mención: M-50.

Ambito: Provincial.

Cuotas acumuladas: 50.115.045.

Plazos: Dos.

Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de obreros.

Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).

(G. C.—573)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 4 de enero de 1979, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación: Elaboradores de vinos, vinagres y vinos aromáticos.

Mención: M-161.

Ambito: Provincial.

Cuota acumulada: 3.630.389.

Plazos: Uno.

Reglas de distribución: Ventas determinadas por su volumen, graduación y sanidad de los vinos, como el precio medio de cotización.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—574)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7),

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos

expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto y año.—Importe

GETAFE

- Pinilla Rodríguez, Victoriano.—No figura.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Pizarro Barbosa, Cándido.—Extremadura, 23.—Industrial-76.—2.625 pesetas.
- Plata Escribano, G.—No figura.—Industrial-76-77.—2.416 pesetas.
- Portanova Aceña, Antonio.—Maestro Bretón, 32.—Industrial-76.—3.112 pesetas.
- Poveda Sánchez, Jacinto.—Al. Mendoza, 12.—Industrial-76.—1.313 pesetas.
- Fabric. Resistentes, S. A.—San Martín de la Vega.—Industrial-75-77.—627.582 pesetas.
- Prendes Herrero, Alfonso.—Teniente Coronel Tella, 46.—Industrial-76.—4.921 pesetas.
- Priego Graciano, Juan B.—Mártires, número 30.—Industrial-76.—1.313 pesetas.
- Prieto Herbabdez, M. Josefa.—Pez Austral.—Industrial-76-77.—1.706 pesetas.
- Prieto Vázquez, Enrique.—Rosa, 10.—Industrial-75.—1.286 pesetas.
- Productos Delta, S. A.—Pg. Industrial. Industrial-76-77.—4.135 pesetas.
- Pulpón López, José.—No figura.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Quintero Heras, Félix.—Titulcia, 26.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Quiñones García, Manuel.—Núñez de Balboa, 4.—Industrial-75-77.—1.575 pesetas.
- Quirós Sánchez, Víctor M.—Faisán, 8.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Radiadores Navarra, S. A.—Cr. Andalucía, s/n.—Industrial-76-77.—1.679 pesetas.
- Ramírez Guardiola, José.—Ramón y Cajal, 18.—Industrial-74-77.—29.573 pesetas.
- Ramiro Alvarez, Florentino.—Av. España, 44.—Industrial-76-77.—7.623 pesetas.
- Ramos Cruz, Máximo.—Toledo, 16.—Industrial-76.—8.400 pesetas.
- Ramos Gutiérrez, Raquilde.—Barraque, 3.—Industrial-76-77.—14.547 pesetas.
- Ramos Otero, José L.—Carabanchel, número 12.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Ramos Peraltón, Abelardo.—Angeles, número 5.—Industrial-76-77.—7.476 pesetas.
- Refollo Teruel, Anselmo.—Leganés, 69.—Industrial-76-77.—18.192 pesetas.
- Refojo Antiga, Luisa.—E. Serrano, 28.—Industrial-76-77.—30.693 pesetas.
- Refollo Teruel, Anselmo.—Leganés, 69.—Industrial-75-77.—7.875 pesetas.
- Regidor Martín, Augusto.—Mérida, 7.—Industrial-76.—263 pesetas.
- Reguero Romero, Félix.—CD. Angeles, número 17.—Industrial-76-77.—1.418 pesetas.
- Revuelta Cabo, Manuel.—Rep. Argentina, 19.—Industrial-76-77.—1.102 pesetas.
- Rey Alonso, Alejo.—Depósitos, 2.—Industrial-75-77.—36.225 pesetas.
- Rey Arcas, Adrián.—Madrid, 113.—Industrial-75-77.—48.228 pesetas.
- Reyes Alises, Miguel.—Zaragoza, 10.—Industrial-74-77.—3.938 pesetas.
- Ribota Cuesta, Martín.—Rayo, 26.—Industrial-75.—3.204 pesetas.
- Rico Fernández, Julián.—J. Benavente, número 4.—Industrial-76-77.—23.417 pesetas.
- Riesco Suárez, Concepción.—Angeles, número 19.—Industrial-76-77.—7.476 pesetas.
- Rincón Muñoz, Mariano.—Fuenlabrada, número 42.—Industrial-76-77.—3.836 pesetas.
- Río Arévalo, Juan.—Rayo, 18.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.

- Ríos Ocaña, Carmen.—Canarios, 4.—Industrial-75.—2.174 pesetas.
- Rivas Moralejo, Jesús.—San José, 75.—Industrial-76.—8.957 pesetas.
- Robles Fernández, E.—Andalucía, 17.—Industrial-76.—3.528 pesetas.
- Robles García, Alejandro.—Mérida, 18.—Industrial-76.—525 pesetas.
- Robles Moreno, Manuel.—E. Serrano, número 26.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Robles Navarro, Santiago.—Pinto, 13.—Industrial-75-77.—3.150 pesetas.
- Rodera Rodera, Santiago.—Salvador, número 32.—Industrial-75.—1.399 pesetas.
- Rodríguez Campos, Rafael.—Esaño, número 30.—Industrial-75-77.—1.575 pesetas.
- Rodríguez Casillas, E.—Bardalón, 17.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Rodríguez E. Mejana, E.—Angeles, 2.—Industrial-76.—5.859 pesetas.
- Rodríguez Escagedo, F.—Huesca, 4.—Industrial-75-77.—12.600 pesetas.
- Rodríguez Martínez, Antonio.—Esaño, número 6.—Industrial-76-77.—40.844 pesetas.
- Rodríguez Medina, Angel.—Sánchez Morate, 23.—Industrial-75-77.—6.713 pesetas.
- Rodríguez Sánchez, Julio.—Galicia, 6.—Industrial-76-77.—9.922 pesetas.
- Rodríguez Segocia, N.—Al. Mendoza, número 15.—Industrial-75-77.—3.150 pesetas.
- Rodríguez Valverde, Sergio.—F. Estévez, 11.—Industrial-76.—525 pesetas.
- Rojas Morales, Lucía.—Nuestra Señora de los Angeles, 202.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Rojas Muñoz, Salustiano.—Madrid, 59.—Industrial-76-77.—4.830 pesetas.
- Rojas Portugués, M. I.—Tórtola, 9.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Roldán Moreno, Eulalio.—Depósitos, número 29.—Industrial-73-77.—17.010 pesetas.
- Romano Martín, Laureana.—Av. España, 1.—Industrial-73.—1.068 pesetas.
- Rubio Pérez, Félix.—Núñez Balboa, 26.—Industrial-76.—1.208 pesetas.
- Rubio Zapata, Antonio.—Zaragoza, 6.—Industrial-76.—1.946 pesetas.
- Ruidíaz Montes, Leovigil.—Extremadura, 11.—Industrial-76-77.—330 pesetas.
- Ruiz Agudo, Rodrigo.—Rosa, 5.—Industrial-76.—2.930 pesetas.
- Ruiz Andújar, Juana.—Margaritas, 27.—Industrial-76.—3.560 pesetas.
- Ruiz Arroyo, Pedro.—Avila, 4.—Industrial-76-77.—3.114 pesetas.
- Ruiz Castejón, Antonio.—Margaritas, número 29.—Industrial-75.—945 pesetas.
- Ruiz Hernández, José L.—Rayo, 15.—Industrial-76-77.—40.809 pesetas.
- Ruiz López, Pablo.—Joaquín García Morato, 3.—Industrial-76.—1.050 pesetas.
- Ruiz Morón, Marcos.—Av. España, 67.—Industrial-74-77.—4.227 pesetas.
- Ruiz Sáinz, Luis M.—Tirso de Molina, número 2.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Ruiz Sáinz, Santiago.—Cervantes, 5.—Industrial-76-77.—5.512 pesetas.
- Ruiz Santos, Eugenio.—Almagro, 1.—Industrial-76-77.—22.358 pesetas.
- Ruiz Solís Santos.—Carabanchel, 18.—Industrial-73-77.—4.568 pesetas.
- Sacristán Muñoz, Antonio.—Marqués, número 5.—Industrial-76-77.—1.102 pesetas.
- Sahogar Rodríguez, Lino.—Marqués, 1.—Industrial-75 y 77.—6.994 pesetas.
- Sahogar Rodríguez, Segundo.—Mariano Ron., 8.—Industrial-74-77.—11.550 pesetas.
- Salazar Crespo, Angel.—Maestro Bretón.—Industrial-74-77.—11.146 pesetas.
- Salido Tirado, Justo.—Ar. Extrarradio, número 11.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- San José Hernanz, E.—Salvador, 32.—Industrial-76-77.—2.537 pesetas.
- Sánchez B. Martín, C. F.—Virgen de Fátima, 31.—Industrial-76-77.—5.944 pesetas.
- Sánchez Belijar, Miguel.—Salvador, 32.—Industrial-76.—1.208 pesetas.
- Sánchez Bermejo, Fco.—Ciempozuelos, número 3.—Industrial-76.—263 pesetas.
- Sánchez Bonilla, Mateo.—Maestro Turina, 4.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Sánchez Caro, Margarita.—Zaragoza,

- sin número.—Industrial-76.—3.808 pesetas.
- Sánchez Domínguez, Carlos.—Valencia, 19.—Industrial-76-77.—3.255 pesetas.
- Sánchez Fernández, Alfonso.—Garcilaso, 47.—Industrial-76-77.—2.537 pesetas.
- Sánchez Fernández, Leandro.—Capitán C. Haya, 73.—Industrial-75-77.—3.150 pesetas.
- Sánchez García, Saturnino.—Carabanchel, 14.—Industrial-76-77.—3.205 pesetas.
- Sánchez Gutiérrez, José.—R. Católicos, número 2.—Industrial-75.—4.470 pesetas.
- Sánchez Heras, Virgilio.—Andalucía, 9.—Industrial-75-77.—31.983 pesetas.
- Sánchez Hernández, Manuel.—Madrid, número 48.—Industrial-76.—263 pesetas.
- Sánchez López, Santiago.—Angeles, 12.—Industrial-76.—2.930 pesetas.
- Sánchez Merugan, Francisco.—Cónsul, número 6.—Industrial-76.—263 pesetas.
- Sánchez Morón, Isidro.—Gladiolo, 1.—Industrial-75.—474 pesetas.
- Sánchez Muñoz, Manuel.—Alvarado, 3.—Industrial-76-77.—30.320 pesetas.
- Sánchez Oporto, Gregorio.—San Eugenio, 7.—Industrial-76.—4.610 pesetas.
- Sánchez Palomino, José M.—Ramón y Cajal, 6.—Industrial-76-77.—110.250 pesetas.
- Sánchez Oporto, Gregorio.—San Eugenio, 7.—Industrial-76.—4.610 pesetas.
- Sánchez Palomino, José M.—Ramón y Cajal, 6.—Industrial-76-77.—110.250 pesetas.
- Sánchez Plana, Lucio.—Reyes Católicos, 1.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
- Sánchez Redondo, Víctor.—Cr. Toledo, kilómetro 11.—Industrial-76.—1.050 pesetas.
- Sánchez Retana, Eusebio.—Perales.—Industrial-76.—1.050 pesetas.
- Sánchez Sánchez, Alejandro.—León, 5.—Industrial-74-77.—3.150 pesetas.
- Sánchez Sánchez, Alfonso.—San Sebastián, 1.—Industrial-76.—1.208 pesetas.
- Sánchez Sierra, Félix.—Virgen de Fátima, 53.—Industrial.—75-76.—4.851 pesetas.
- Sánchez Simón, Julián.—J. Benavente, número 23.—Industrial-75-77.—17.577 pesetas.
- Sánchez Tornero, Eladio.—Granada, 3.—Industrial-76-77.—2.051 pesetas.
- Sánchez Velázquez, Vicente.—Rep. Argentina, 2.—Industrial-76.—525 pesetas.
- Sánchez Zamorano, Julián.—Fuenlabrada, 15.—Industrial-74-77.—12.799 pesetas.
- Sandoval Regulez, José M.—Av. Ciudades, 50.—Industrial-75-77.—788 pesetas.
- Santiago García Díaz.—Arboleda, 38.—Industrial-76-77.—2.757 pesetas.
- Santiago Santiago, M. C.—Aragón, 12.—Industrial-75.—284 pesetas.
- Santos Torrejón, José.—S. José de Calasanz, 40.—Industrial-76-77.—4.410 pesetas.
- Sanz Dea, José.—Pasión, 9.—Industrial-76-77.—1.102 pesetas.
- Seco Abellán, Elías.—Rayo, 17.—Industrial-76.—5.859 pesetas.
- Segura Callosa, Ana M.—General Palacios, 3.—Industrial-76-77.—949 pesetas.
- Segura Truco, Andrés.—Arboleda, 14.—Industrial-76-77.—16.560 pesetas.
- Serrande Fdez., M. Apolonia.—Tarragona, bl. 13.—Industrial-76.—5.859 pesetas.
- Serrano Cantareno, Fco.—Murcia, 4.—Industrial-76.—3.266 pesetas.
- Serrano Piñero, Socorro.—Buenos Aires, 15.—Industrial-76.—79 pesetas.
- Serrano Vidal, Juan.—Resurrección, 5.—Industrial-75-77.—9.030 pesetas.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7).
Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por dé-

bitos a la Hacienda Pública, fué dictada, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el período oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto y año.—Importe

GETAFE

- Simón García, Manuel.—Madrid, 17.—Industrial-75-77.—7.006 pesetas.
- Simón Ruiz, Carlos.—G. C. Getafe, sin número.—Industrial-76-77.—6.804 pesetas.
- Solana Fresno, José A.—Pz. Pilar, 7.—Industrial-76-77.—3.360 pesetas.
- Soriano Molina, Juan.—Sánchez Morate, 6.—Industrial-76-77.—5.512 pesetas.
- Soto Gil, Carmen.—Barberán Collar.—Industrial-76.—1.851 pesetas.
- Tajuelo Rodríguez, Juan.—Pz. Azuceña, 2.—Industrial-74-76.—2.791 pesetas.
- Talavera Chaves, Antonio.—Ferrocaril, número 15.—Industrial-76-77.—4.256 pesetas.
- Taravillo Morán, Fco.—Murcia, 20.—Industrial-76-77.—28.168 pesetas.
- Tayso, S. L.—Rayo, 64.—Industrial-76-77.—3.360 pesetas.
- Téllez Béjar, Francisco.—Nuestra Señora de los Angeles, 2.—Industrial-75.—472 pesetas.
- Terrenos Promociones, S. A.—Andalucía, s/n.—Industrial-76.—4.200 pesetas.
- Tiguera Martín, Julián.—Murcia, 10.—Industrial-76-77.—8.887 pesetas.
- Tobar Andrés, Vicente.—Aragón, 36.—Industrial-76.—4.200 pesetas.
- Toledano Fernández, M. Paz.—Esaño, número 25.—Industrial-75-77.—788 pesetas.
- Tolosa Torregaray, Juan J.—Canarios, número 10.—Industrial-75-77.—17.577 pesetas.
- Tomico Díaz, Adolfo.—Lope de Vega, sin número.—Industrial-76-77.—2.537 pesetas.
- Tornero Martín, M. Dolores.—Pinto, número 24.—Industrial-76-77.—1.102 pesetas.

B. C. P.

Torrejón González, Juan.—Rabia, s/n. Industrial-76.—1.050 pesetas.
 Torres Aranda, Gregorio.—Titulcia, 12. Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
 Torres Bernardino, F.—S. Martín de la Vega, 1.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
 Torres Dios, Josefa.—León, 8.—Industrial, 75.—1.304 pesetas.
 Torres González, Emiliano.—Ruiz Alarnes, 11.—Industrial-75-77.—2.930 pesetas.
 Torres Montiel, María.—Egido, 4.—Industrial-76-77.—2.310 pesetas.
 Tovar Monge, Sebastián.—Tirso de Molina, 12.—Industrial-75-77.—2.835 pesetas.
 Trueba Castro, Antonio.—J. Benavente, número 23.—Industrial-74-77.—44.931 pesetas.
 Ubeda Labrador, Eusebio.—Margaritas, sin número.—Industrial-75-77.—1.575 pesetas.
 Ugui Robles, M. Teresa.—Virgen de Fátima.—Industrial-76.—725 pesetas.
 Urbicon, S. A.—Ramón y Cajal.—Industrial-76.—18.638 pesetas.
 Urtisan, S. A.—Arboleda, 24.—Industrial-76.—4.479 pesetas.
 Valdeza Barrios, Asterio.—Valencia, número 10.—Industrial-76.—8.546 pesetas.
 Valentín Enjuto, José L.—San José, 557. Industrial-76-77.—1.102 pesetas.
 Valero García, Antonio.—Béjar, s/n.—Industrial-74.—794 pesetas.
 Valla Zarza, Vicente.—Batres, 39.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
 Valor Rosa, Valdemoro.—Gibraltar, 2. Industrial-76.—1.313 pesetas.
 Valtierra Val, Alejandro.—Gral. Pingarrón, 9.—Industrial-76.—1.181 pesetas.
 Vaquera Lafuente, José M.—Ciudades, número 92.—Industrial-76.—2.930 pesetas.
 Vara Dea, Antonio.—Toledo, 25.—Industrial-75 y 77.—1.705 pesetas.
 Varona Sánchez, Gloria.—León, 1.—Industrial-76-77.—2.174 pesetas.
 Vázquez Carrasco, Juan L.—Alicante, número 19.—Industrial-75-77.—3.150 pesetas.
 Vázquez Hernández, Andrés.—Nuestra Señora del Carmen.—Industrial-76-77.—9.966 pesetas.
 Vicente Armendariz, Carmen.—Ciudades, 94.—Industrial-76.—1.962 pesetas.
 Villapalos Tomás, Jerónimo.—Estudiantes, 15.—Industrial-76-77.—12.304 pesetas.
 Villarreal Cervera, A.—Arboleda, 1.—Industrial-76-77.—21.657 pesetas.
 Villarreal Royuela, Antonio.—Juan de la Cierva, 33.—Industrial-76-77.—2.205 pesetas.
 Villaseca Panes, Nicolás.—Barberán Colar, 4.—Industrial-76.—489 pesetas.
 Villegas Quesada, Juan.—Calvario, 6.—Industrial-76.—914 pesetas.
 Vivanco Ros, Ginés.—Angeles, 2.—Industrial-75-77.—788 pesetas.
 Zafra Moreno, Francisco.—Co. Sindical, 2.—Industrial-75.—945 pesetas.
 Zamorano Criado, Remigia.—Pz. Barcelona, s/n.—Industrial-76-77.—2.416 pesetas.
 Madrid, 12 de julio de 1978.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.641)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE HORTALEZA

Don José de Terán Fernández, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Hortaleza (calle de Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:
APELLIDOS Y NOMBRES. — DOMICILIOS. — IMPORTE
Rendimiento Trabajo Personal
 Martín R. Linares, M. D.—Angel Luis Herranz, s/n.—9.700 pesetas.
 Carrasco Morillo, Antonio.—Angel Luis Herranz, 5.—4.844 pesetas.

Lozano López, Pedro L.—Angel Luis Herranz, 11.—500 pesetas.
 Lázaro Lorente, Jaime.—Bergantín, 8.—1.568 pesetas.
 García Heredia, Manuel.—Pb. Canillas, número 6.—764 pesetas.
 García Fernández, Julio.—Pb. Canillas, número 28.—27.664 pesetas.
 González Mompó, Rafael.—Co. Iberia, sin número.—2.705 pesetas.
 Gómez Becerro, B. Jesús.—Cl. Manoteras, 58.—7.107 pesetas.
 Arenas Limón, Eugenio.—Mar de Aral, número 5.—5.000 pesetas.
 Lázaro Ortega, Isabel Ana.—Mota del Cuervo, 16.—10.340 pesetas.
 Arnal Arampillet, Joaquina.—Romanet, sin número.—4.140 pesetas.
 González García, José Luis.—Co. Barriada S. Matías, 1.—10.234 pesetas.
 Mellezo Moya, Carlos.—Santa Susana, número 20.—489 pesetas.
 García Aldeguez, Antonio.—Santa Susana, 25.—800 pesetas.
 Salaberría Elorza, Sabino.—Santa Susana, 36.—3.350 pesetas.
 Arévalo Gutiérrez, C. Luis.—Saturno, número 8.—2.129 pesetas.
 Jiménez Barista, Florencia.—Somontín, número 11.—10.460 pesetas.

Licencia Fiscal

Plaza Peñalver, Mauricio.—Villarrosa, número 13.—16.075 pesetas.

Cuota Beneficios

Torrijos Escribano, Miguel.—Acuario, sin número.—32.900 pesetas.
 Herrero Berrendero, José.—Adonis, sin número.—17.000 pesetas.
 Rodríguez Carrasco, F. M.—Bo. Aeropuerto, 251.—14.000 pesetas.
 Rodríguez Carrasco, F. M.—Bo. Aeropuerto, 214.—18.300 pesetas.
 Panabera Martín, Donato.—Pr. Alas Barajas, 30.—40.000 pesetas.
 Huerta Olmo, José.—Aleixandre, s/n.—12.800 pesetas.
 García Pozuelo, P.—Arzua, 10.—5.205 pesetas.
 López Caraballo, Doroteo.—Asagra, 36. 16.800 pesetas.
 Sánchez Pérez, Carmen.—Baltasar, 3.—20.800 pesetas.
 Pérez Camarero, José.—Barajas, 5.—16.200 pesetas.
 Martínez Herrero, Carmen.—Biosca, 10. 14.180 pesetas.
 Pescador Cabrero, M. M.—Co. Bosque, sin número.—2.661 pesetas.
 Fernández Moreno, Carlos.—Co. Bosque, 24.—11.100 pesetas.
 Vicente Alcaide, D.—Desagüe Canal, 6. 870 pesetas.
 Sánchez Romero, Aurea.—Desagüe Canal, 12.—12.900 pesetas.
 Sánchez Romero, Aurea.—Desagüe Canal, 12.—35.762 pesetas.
 García Salazar, Modesta.—Pb. Canillas Absorción, s/n.—6.256 pesetas.
 Pozo Pozo, Santiago.—Cm. Canillas, 4. 14.800 pesetas.
 Blanco Raposo, C.—Pb. Canillas Absorción, 5.—5.205 pesetas.
 Bañuelos Pompa, Francisco.—Canoa, 6. 19.000 pesetas.
 Pérez Vega, José.—Av. Cantabria, 39. 10.180 pesetas.
 García Fernández, Luis.—Capitán Cortés, 8.—19.820 pesetas.
 Sánchez Fernández, Jesús.—Cervera, número 10.—17.200 pesetas.
 Gil Corral, Francisco.—Cm. Cuerda, sin número.—7.800 pesetas.
 López Irazábal, Leandro.—Cuatro Puntas, 20.—20.400 pesetas.
 Soto Jiménez, J.—Cuatro Puntas, 143. 19.424 pesetas.
 Jiménez Arias, Antonio.—Cr. Enlace Poblados, 5.—47.000 pesetas.
 Mendivil Bilbao, Antonio M.—Estrecho de Mesina, 17.—29.080 pesetas.
 Luque García, Juan.—Fuente Torrejón, número 1.—10.680 pesetas.
 San L. Herrero, Carlos.—Jacinto Noguerols, 1.—12.000 pesetas.
 Ruiz Olano, José L.—Juan Sánchez Ron, 6.—1.716 pesetas.
 Sanz Plaza, Bonifacio.—Leira, 2.—15.730 pesetas.
 Miras Hernández, Antonio.—Leira, 12. 29.298 pesetas.
 Barbas García, Vicente.—López de Hoyos, 345.—12.880 pesetas.
 Varela López, Dionisio.—Pb. Manoteras Dirigido, 2.—5.600 pesetas.

García Pozo, Josefa.—Matapozuelos, 1. 1.780 pesetas.
 López Peinado, Antonio.—Palermo, 21. 29.100 pesetas.
 Sánchez López, Isidro J.—Pinar del Rey, 1.—15.047 pesetas.
 Jiménez Pinto, Manuel.—Co. Orisa, 14. 4.080 pesetas.
 Hernández Sánchez, Gregorio.—Av. de San Luis, 58.—9.310 pesetas.
 Alvaredo Rodríguez, Isidro.—Av. de San Diego, 78.—8.280 pesetas.
 Gómez Torres, Arosio.—Bo. Santa María, 1.—57.720 pesetas.
 Stampa Abad, Emilio.—Santa Susana, número 49.—10.775 pesetas.
 Cardona Crujeiras, Juan.—Torregrosa, número 5.—10.775 pesetas.
 Pariente Fernández, Jesús.—Tucurina, número 6.—19.000 pesetas.
 Barrul Maya, Francisco.—Co. Villarrosa, s/n.—17.730 pesetas.
 Gallego Varela, C.—Co. Villarrosa, s/n. 15.047 pesetas.
 Ramos Martínez, Jorge.—Villarrosa, s/n. 9.310 pesetas.
 Andrés Crespo, Francisco.—Co. Villarrosa, 17.—6.280 pesetas.
 Ruiz Licerias, Victoriano.—Virgen del Carmen, 41.—1.780 pesetas.

Sociedades

Disasa, S. L.—Cr. Ajalvir, km. 7.—1.000 pesetas.
 Tecpiventa, S. A.—Av. de Burgos, 20. 2.000 pesetas.
 Gopysma, S. A.—Gran Habitat, 18.—15.000 pesetas.

Sucesiones

Castro Tello, Enrique J.—Residencial Bosque, 22.—26.500 pesetas.
 García Pedrosa, C. Cándida.—Cuevas de Almanzor, 25.—6.052 pesetas.
 García Pedrosa, M. Dolores.—Cuevas de Almanzor, 25.—6.052 pesetas.

Transmisiones

Franco Montiel, Amparo.—Barrio del Aeropuerto, 232.—64.962 pesetas.
 S. Anglo Iberian, S. A.—Av. de Burgos, número 20.—110.065 pesetas.
 Gitesa.—Av. de Burgos, 20.—3.095 pesetas.
 Gillmann Maral.—Caleruega, 6.—50.499 pesetas.
 Figueroa Figueroa, F.—Pb. Dirigido de Canillas, 582.—37.167 pesetas.
 Alcón Plasencia, Alfonso.—Montemayor Pilillas, 00.—7.627 pesetas.
 Alonso Martínez, Soledad.—Mota del Cuervo, 64.—47.797 pesetas.
 Díez Martínez, Evelio.—Mota del Cuervo, 76.—25.343 pesetas.
 Cantero González, Marcelino.—Rioja, número 75.—3.806 pesetas.
 Laureiro Dos Castillas.—Tribaldos, 18. 8.705 pesetas.

Tráfico de Empresas

Díaz Palacios, María Luisa.—Aeropuerto, 000.—5.428 pesetas.
 Rodríguez San José, Vicente.—Angel Luis Herranz, 3.—4.691 pesetas.
 Rodríguez San José, Vicente.—Angel Luis Herranz, 3.—4.691 pesetas.
 Estébanez Yébenes, Fernando.—Arturo Soria, 235.—1.313 pesetas.
 Estébanez Yébenes, Fernando.—Arturo Soria, 235.—1.314 pesetas.
 Calderón Leal, Fernando.—Borjas Blancas, 1.—4.071 pesetas.
 Troncoso Maestré, Miguel.—Pb. Canillas, 60.—10.800 pesetas.
 Troncoso Maestré, Miguel.—Pb. Canillas, 60.—10.800 pesetas.
 Cutón Fernández, Federico.—Cañada Real, 19.—27.000 pesetas.
 Cutón Fernández, Federico.—Cañada Real, 19.—27.000 pesetas.
 Torrellino Pérez, José L.—Cervera, 2. 37.800 pesetas.
 Torrellino Pérez, José L.—Cervera, 2. 37.800 pesetas.
 Sen Lesteiro, María E.—Chucurri, 2.—12.500 pesetas.
 Sen Lesteiro, María E.—Chucurri, 2.—12.500 pesetas.
 García Calvillo, Emilio.—Ezequiel Peñalver, 1.—11.789 pesetas.
 García Calvillo, Emilio.—Ezequiel Peñalver, 1.—11.789 pesetas.
 Luz Diéguez, Joaquín.—Av. General, número 12.—2.430 pesetas.
 Luz Diéguez, Joaquín.—Av. General, número 12.—2.430 pesetas.

Illescas Canales, Manuela.—Juan F. Pascual, 000.—2.484 pesetas.
 Vázquez García, Luisa.—Mar Sonda, 8. 7.110 pesetas.
 Martínez, Luis.—Mayorga, 8.—43.065 pesetas.
 Arroyo López, Demófilo.—Nápoles, 46. 475 pesetas.
 Arroyo López, Demófilo.—Nápoles, 46. 475 pesetas.
 Alvarez Alba, María Luisa.—Parma, 46. 212.466 pesetas.
 Alvarez Alba, María Luisa.—Parma, 46. 1.042 pesetas.
 Oropesa Alvaro, Ignacio.—Pegaso, 6.—7.850 pesetas.
 Oropesa Alvaro, Ignacio.—Pegaso, 6.—7.850 pesetas.
 Kab Barden.—Pegaso, 30.—13.035 pesetas.
 Kab Barden.—Pegaso, 30.—13.035 pesetas.
 Canet Kolar, Emilio.—San Luis, 10.—58.310 pesetas.
 Canet Kolar, Emilio.—San Luis, 10.—58.310 pesetas.
 Darminpex, S. A.—San Luis, 10.—20.825 pesetas.
 Darminpex, S. A.—San Luis, 10.—20.825 pesetas.
 Barreda Montoro, M. Dolores.—Santa Susana, 4.—5.428 pesetas.
 Felipe Jiménez, Antonio.—Saturno, 2. 17.299 pesetas.
 Felipe Jiménez, Antonio.—Saturno, 2. 17.299 pesetas.
 Doblado Rodríguez, Alejandra.—Somontín, s/n.—4.071 pesetas.
 Martínez Apolinar, Luisa.—Torregrosa, número 29.—2.484 pesetas.
 Pariente Fernández, Jesús.—Tucurina, número 6.—29.655 pesetas.
 Pariente Fernández, Jesús.—Tucurina, número 6.—29.655 pesetas.
 Duro Jiménez, Celia.—Usiacuri, 4.—5.428 pesetas.
 Alcalá Cruz, Francisco.—Virgen del Carmen, 000.—1.314 pesetas.
 Alcalá Cruz, Francisco.—Virgen del Carmen, 000.—1.313 pesetas.

Lujo Vehículos

Martín Pérez, María Esperanza.—Chimichagua, 8.—4.840 pesetas.

Varios Conceptos (Telégrafos)

Ibáñez Blanco, Marisol.—Cr. de Burgos, kilómetro 5,500.—376 pesetas.
 Fernández Cid, José María.—Caleruega, número 20.—58 pesetas.
 Díaz Castelví, Jaime.—Santa Susana, 27. 68 pesetas.
 Pardo Rodríguez, Mario.—Santa Susana, 27.—48 pesetas.
 Gutiérrez F., Fernando.—Utrillas, 13. 66 pesetas.

Otras Tesorerías

Garriaga Kuipers, Rafael.—Capitán Cortés, 5.—1.550 pesetas.
 García Patos, Francisco.—López de Hoyos, 401.—1.775 pesetas.
 Núñez de la Fuente, Tomás.—Santa Susana, 7.—2.029 pesetas.
 Cabezas Alguacil, Cándido.—Calasparra, 3.—1.775 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mencionado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descuentos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.783)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE TETUAN

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Tetuan (interino), de las de esta capital (calle de Villaamil, número 12, Madrid-29).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido llevar a efecto las notificaciones de sus descubiertos por haber resultado desconocidos en sus respectivos domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-70 del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto, no hubiera hecho la comparecencia convocada para liberar la deuda con su pago o a cualquier otro efecto, será declarada en rebeldía mediante providencia y continuación del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO.—PRINCIPAL

Licencia Fiscal-Trabajo Personal

José María Martín Siguero.—Algodonales, 8.—900 pesetas.
Daniel Giménez García.—Almansa, 53. 720 pesetas.
Fernando F. Benito Moreno.—Alvarado, 19.—2.074 pesetas.
Ceretec, S. A.—Artistas, 39.—90 pesetas.
José L. Gonzalo Arias.—Basilica, 11.—45 pesetas.
Jesús E. Degner Piquer.—Basilica, 18. 1.815 pesetas.
Eduardo Canitrot Robles.—Avenida de Brasil, 4.—360 pesetas.
Arturo Romaní Biescas.—Avenida de Brasil, 5.—691 pesetas.
Tioxide Int. L. Esteb. PE.—Avenida de Brasil, 5.—90 pesetas.
Invertécnica Patrimon., S. A.—Avenida de Brasil, 17.—90 pesetas.
Invertec Valores, S. A.—Avenida de Brasil, 17.—99 pesetas.
Francisco C. Palma Irlés.—Bravo Murillo, 120.—3.034 pesetas.
Miguel A. Olivares Inez.—Bravo Murillo, 129.—1.452 pesetas.
Emilio Vera López.—Bravo Murillo, número 154.—1.382 pesetas.
Joaquina Calatayud Piñero.—Bravo Murillo, 185.—2.903 pesetas.
Guillermo Fernández Vidal.—Bravo Murillo, 202.—1.852 pesetas.
Francisco J. Sanz Vicente.—Bravo Murillo, 248.—2.700 pesetas.
Intec, S. A.—Cactus, 4.—549 pesetas.
Tomás Serrano Pinar.—Capitán Haya, número 3.—1.620 pesetas.
Fernando Cundín Mnez.—Capitán Haya, 32.—42 pesetas.
José M. Hernando Rábanos.—Capitán Haya, 46.—2.710 pesetas.
Juan J. Alvarez Ruiz.—Capitán Haya, número 56.—180 pesetas.

Medical Obesity Clinic, S. A.—Capitán Haya, 60.—99 pesetas.
Antonio Flores Durán.—Capitán Haya, número 66.—144 pesetas.
Carlos Casas Cayuela.—Capitán Haya, número 78.—2.710 pesetas.
José M. Sánchez Peña.—Capitán Haya, número 78.—5.180 pesetas.
M. Isabel Jiménez García.—Carolinás, número 15.—2.078 pesetas.
Luis Arias Martínez.—Cedros, 5.—49 pesetas.
Bop, S. A.—Comandante Zorita, 6.—45 pesetas.
Electra Ibérica, S. A.—Comandante Zorita, 6.—197 pesetas.
Cirilo de Martín R. Baquer.—Comandante Zorita, 6.—3.034 pesetas.
Terraspan, S. A.—Comandante Zorita, número 6.—99 pesetas.
F. Francisco Abril Fernández.—Comandante Zorita, 8.—720 pesetas.
Diseños Técnicas Aplic. S.—Comandante Zorita, 8.—549 pesetas.
Katzember España, S. A.—Comandante Zorita, 13.—49 pesetas.
Vicente Casado González.—Comandante Zorita, 15.—1.852 pesetas.
Ignacio Bello Nicolau.—Comandante Zorita, 25.—1.592 pesetas.
J. L. Valladares Ibarreche.—Comandante Zorita, 37.—1.729 pesetas.
Knott Kathleen.—Comandante Zorita, número 42.—287 pesetas.
Juan I. Alfaro García.—Comandante Zorita, 46.—2.207 pesetas.
F. Serrano Terrades.—Comandante Zorita, 46.—1.777 pesetas.
M. Cajal Pardellas.—Cuatro Caminos (Glorieta), 6.—1.972 pesetas.
Emilio A. García García.—Paseo de la Dirección, 69.—720 pesetas.
Juan Ruiz López.—Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 190.—1.382 pesetas.
M. Teresa Gonzalo Medrano.—Doctor Santero, 14.—2.903 pesetas.
Rafael de la Guardia.—Don Quijote, 77. 5.180 pesetas.
Dolores López Cando.—Dulcinea, 2.—6.088 pesetas.
Francisco Garrido García.—Dulcinea, 4. 1.699 pesetas.
Hispanol, S. A.—Estébanez Calderón, número 5.—231 pesetas.
Ataulfo C. González García.—Estébanez Calderón, 7.—383 pesetas.
M. Concepción Lunar Hernández.—Francos Rodríguez, 53.—49 pesetas.
Francisco J. Pérez Seco.—Francos Rodríguez, 53.—49 pesetas.
José Puebla García.—Francos Rodríguez, 53.—49 pesetas.
Miguel Riera Alcover.—Francos Rodríguez, 58.—726 pesetas.
Luis Vega Fernández.—Cm. Fuente, 34. 758 pesetas.
Blanca Oyaga Mnez.—Garellano, 6.—725 pesetas.
M. Luisa Herrero García.—Garellano, número 17.—231 pesetas.
M. Carmen Fanjul García.—General Cabrera, 27.—726 pesetas.
Manuel Calatrava Rodríguez.—General Margallo, 18.—3.185 pesetas.
Vicente Martínez Trujillo.—General Margallo, 22.—1.534 pesetas.
Manuel Torres Gutiérrez.—General Margallo, 24.—2.710 pesetas.
Triam, S. A.—General Moscardó, 3.—180 pesetas.
Euroteca.—General Moscardó, 15.—189 pesetas.
T. Luis Pérez M. Pérez.—General Moscardó, 20.—2.765 pesetas.
Tomás Avendaño Pereda.—Avenida del General Perón, 2.—841 pesetas.
Juan Ezcurria Marticorena.—Avenida del General Perón, 10.—3.558 pesetas.
Willis F. Reaseg. España, S. A.—Avenida del General Perón, 10.—49 pesetas.
Artemio Zarco Apaolaza.—Avenida del General Perón, 10.—1.382 pesetas.
José M. Toledo Ugarte.—Avenida del General Perón, 12.—5.108 pesetas.
Elías Cruz Atienza.—Avenida del General Perón, 15.—720 pesetas.
Javier Camuñas Solís.—Avenida del General Perón, 19.—7.611 pesetas.
Miguel A. Manzano Gómez.—Avenida del General Perón, 20.—5.799 pesetas.
Javier Aldama Maguet.—Avenida del General Perón, 22.—2.903 pesetas.
Camus Española, S. A.—Avenida del General Perón, 22.—377 pesetas.

Estud. Planificac. Tec. A., S. A.—Avenida del General Perón, 26.—45 pesetas.
Inversiones Universita., S. A.—Avenida del General Perón, 26.—189 pesetas.
Arturo Ors Alrez.—Avenida del General Perón, 26.—189 pesetas.
Slater Walker Esp. Suc. Esp.—Avenida del General Perón, 27.—238 pesetas.
Sociedad Ahoró Energ. Elec., S. A.—Avenida del General Perón, 32.—49 pesetas.
José M. Poveda Agustín.—General Yagüe, 11.—8.166 pesetas.
Praxis, S. A.—General Yagüe, 11.—99 pesetas.
Juan Picón Alonso.—General Yagüe, número 15.—5.799 pesetas.
Cabur Badim.—General Yagüe, 68.—795 pesetas.
Avc. Ingenieros Consult., S. A.—Avenida del Generalísimo, 51.—180 pesetas.
Snr. Hispania, S. A.—Avenida del Generalísimo, 51.—332 pesetas.
Techydros.—Avenida del Generalísimo, 51.—296 pesetas.
José M. Mesa Zorrilla.—Avenida del Generalísimo, 53.—99 pesetas.
Cadbury Schweppes Esp., S. A.—Avenida del Generalísimo, 55.—43 pesetas.
Inspir, S. A.—Avenida del Generalísimo, 55.—332 pesetas.
Emilio Jujalte Clariana.—Avenida del Generalísimo, 55.—8.437 pesetas.
Alteanor, S. A.—Avenida del Generalísimo, 61.—221 pesetas.
Torrens Coll, José M.—Avenida del Generalísimo, 61.—691 pesetas.
Pedro Martín Barbero.—Avenida del Generalísimo, 67.—2.765 pesetas.
José C. Millana Soriano.—Avenida del Generalísimo, 67.—2.765 pesetas.
Manuel Moreno Llamas.—Avenida del Generalísimo, 67.—5.799 pesetas.
José Luis Rull González.—Avenida del Generalísimo, 67.—2.765 pesetas.
F. Sanabria Escudero.—Avenida del Generalísimo, 67.—2.765 pesetas.
J. F. Sánchez C. Mnez.—Avenida del Generalísimo, 67.—8.437 pesetas.
J. Sanjuán Benito Aguirre.—Avenida del Generalísimo, 67.—2.765 pesetas.
José Santos Torres.—Avenida del Generalísimo, 67.—8.437 pesetas.
José Sevillano González.—Avenida del Generalísimo, 67.—5.799 pesetas.
Vicente Rojo Fernández.—Avenida del Generalísimo, 79.—6.088 pesetas.
Isidoro San Martín Lorente.—Avenida del Generalísimo, 151.—1.534 pesetas.
L. Mariano Mauleón Alrez.—Avenida del Generalísimo, 165.—1.516 pesetas.
Juan A. Pérez Valenzuela.—Avenida del Generalísimo, 165.—2.765 pesetas.
Carlos López Martín.—Guindos, 28.—1.267 pesetas.
Juan Ruiz Vicente.—Huesca, 27.—444 pesetas.
Jorge Umaña Jara.—Infanta Mercedes, número 18.—1.592 pesetas.
Angel A. Alonso Hernández.—Infanta Mercedes, 37.—360 pesetas.
Francisco J. Rojo Serrano.—Infanta Mercedes, 53.—1.683 pesetas.
Francisco J. Otero Pérez.—Infanta Mercedes, 95.—3.043 pesetas.
Juan M. Vidal Pardo.—Infanta Mercedes, 96.—758 pesetas.
Manuel Oconnor Lias.—Isturiz, 9.—6.108 pesetas.
José M. Pérez Serano.—Jerónima Llorente, 4.—1.451 pesetas.
Luis Gómez Ruiz.—Jerónima Llorente, número 34.—1.873 pesetas.
José L. Gómez Pilares.—Paseo de los Leñeros, 31.—810 pesetas.
Juan A. Briones González.—Lérida, 70. 5.222 pesetas.
José María Cruz Díaz.—Lérida, 72.—1.319 pesetas.
Elías Bonilla Blázquez.—Lope de Haro, número 3.—180 pesetas.
Rodolfo Alarcón Torrente.—Lope de Haro, 11.—3.183 pesetas.
Antonio Giménez Pericas.—Lope de Haro, 12.—5.799 pesetas.
Rafael Pérez Villarroel.—Lope de Haro, número 18.—377 pesetas.
Ramón Serratacá López.—Magnolias, número 116.—5.799 pesetas.
Enrique Baonza Prado.—Plaza de Manolete, 1.—2.710 pesetas.
Agustín Ansorena Sorribas.—Plaza de Manolete, 4.—3.217 pesetas.
Manuel Martínez Morillo.—Matas, 5.—1.452 pesetas.

José Irazu Garmendia.—Montevideo, número 28.—2.085 pesetas.
Aurelio Arévalo Rodríguez.—Navarra, número 20.—726 pesetas.
M. Josefa García Arribas.—Orense, 2. 889 pesetas.
Sociedad Franco Esp. Dragas, S. A.—Orense, 9.—197 pesetas.
Antonio S. Román Yribas.—Orense, 10. 2.207 pesetas.
Francisco Quevedo Sáiz.—Orense, 11. 1.683 pesetas.
Dragomar, S. A.—Orense, 12.—99 pesetas.
Extracta, S. A.—Orense, 12.—99 pesetas.
Biotécnica, S. A.—Orense, 14.—99 pesetas.
José M. Azcona Peribañez.—Orense, número 26.—758 pesetas.
Ricardo Platón Martín.—Orense, 27.—49 pesetas.
Adolfo Serrano Triana.—Orense, 28.—758 pesetas.
José M. Losada Fra.—Orense, 32.—677 pesetas.
Enrique Martín Bustamante.—Orense, número 37.—2.710 pesetas.
Elías Valencia Serrano.—Orense, 37.—7.976 pesetas.
José A. Frías Gutiérrez Vega.—Orense, número 39.—5.180 pesetas.
José O'Connor de la Oliva.—Orense, número 45.—2.765 pesetas.
V. Iturrioz Echevarría.—Orense, 47.—5.799 pesetas.
Cepeisa.—Orense, 80.—189 pesetas.
Juan A. López Díaz.—Pamplona, 12.—692 pesetas.
Abelardo García Buil.—Pedro Teixeira, número 4.—1.534 pesetas.
Audita Sdad. Anónima.—Pedro Teixeira, 8.—189 pesetas.
Burns Roe Internac., S. A.—Pedro Teixeira, 8.—99 pesetas.
Cemide, S. A.—Pedro Teixeira, 8.—99 pesetas.
Export. Market. Service, S. A.—Pedro Teixeira, 8.—49 pesetas.
Arturo Rainer Agreda.—Pedro Teixeira, 8.—675 pesetas.
Teresa Díez Grze.—Pedro Teixeira, 10. 3.657 pesetas.
M. Oronich Solagran.—Pedro Teixeira, número 10.—8.437 pesetas.
Antonio Góngora Durán.—Rafael Herrero, 9.—8.858 pesetas.
Manuel Pardo González.—Raimundo Fernández Villaverde, 13.—720 pesetas.
C. Fernando Cort Pérez.—Raimundo Fernández Villaverde, 19.—2.765 pesetas.
José Jaime Granados Bravo.—Raimundo Fernández Villaverde, 19.—2.765 pesetas.
Francisco Mnez. Martínez.—Raimundo Fernández Villaverde, 19.—5.799 pesetas.
Antonio Ribas Espasa.—Raimundo Fernández Villaverde, 19.—8.437 pesetas.
A. Llepuz Serrano.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—49 pesetas.
T. E. Gutiérrez T. López.—Reina Mercedes, 1.—2.765 pesetas.
José M. Pastor Ramos.—Reina Mercedes, 3.—758 pesetas.
J. M. Fernández R. Gándara.—Reina Mercedes, 5.—2.903 pesetas.
Ramón Marcos Gallego.—Reina Mercedes, 5.—1.382 pesetas.
Joaquín Fontes Garnica.—Reina Mercedes, 9.—758 pesetas.
M. Isabel Martín Pérez.—Avenida Reina Victoria, 2.—8.858 pesetas.
José Luis Cea García.—Avenida Reina Victoria, 16.—1.620 pesetas.
Fernando Ancin Marín.—Rosa Silva, número 25.—995 pesetas.
José F. Merino Merchán.—Rosa Silva, número 25.—1.382 pesetas.
Servic. Téc. Estructuras, S. A.—Rosario Pino, 6.—49 pesetas.
José M. Torre Monmany.—Rosario Pino, 18.—758 pesetas.
Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.847)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero

de 1979, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación de la zona industrial Norte, término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por la representación legal de don Germán Gervás Díez.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente los días hábiles del plazo señalado, de diez treinta a trece treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento e igualmente deducir cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Sebastián de los Reyes, a 23 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—890) (O.—25.650)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1979, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del polígono "La Viña", de este término municipal, delimitado por las calles avenida de España, avenida de Madrid, Canal de Isabel II, avenida de Guadarrama y avenida de José Antonio, promovido por "Uressa" y otros.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente los días hábiles del plazo señalado, de diez treinta a trece treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento e igualmente deducir cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Sebastián de los Reyes, a 23 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—892) (O.—25.652)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1979, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del barrio de la Hoya, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente los días hábiles del plazo señalado, de diez treinta a trece treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento e igualmente deducir cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Sebastián de los Reyes, a 23 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—891) (O.—25.651)

Bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Conserjes de Colegios Nacionales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Conserjes de Colegios Nacionales, pertenecientes al subgrupo de Subalternos del grupo de Administración General.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen en cursos en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad del artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de

octubre, y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (jubilación a los sesenta y cinco años).

3. Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El límite de edad máxima para el ingreso se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—Estará constituido de la forma que establece el artículo 260 y 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; la designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo de las pruebas.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7.ª Sistema selectivo y calificación.—La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Examen de aptitud.
Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

a) Escritura al dictado.
b) Resolución de dos operaciones de Aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

Estos ejercicios serán escritos.

2. Ejercicio oral.—Que consistirá en contestar, durante quince minutos, preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios o calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribu-

nal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase del concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas, siendo todos ellos de apreciación discrecional.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a las utilizadas para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y se elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6. Fotocopia del certificado de estudios primarios para su cotejo con el original.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien pudiera cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

9.ª Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación cesante.

10. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de 27 de junio de 1968 para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—889) (O.—25.649)

P A R L A

Concurso para provisión de plaza de Oficial Mayor

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento plaza de Oficial Mayor, se convoca concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto del concurso.—La provisión en propiedad de plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de funcionarios, dotada con nivel de proporcionalidad 10 y con las retribuciones complementarias procedentes.

Segunda. Requisitos de los concursantes.—Podrán optar a la plaza que se convoca:

A) Con carácter preferente: Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo Nacional correspondiente, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo y se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

B) Subsidiariamente: Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que reúnan los demás requisitos detallados en el apartado A) anterior. La participación de los Secretarios de segunda categoría tiene carácter subsidiario y sólo se podrá nombrar al concursante de esta categoría que obtenga más puntuación si no existiese ningún concursante de la primera categoría, ya que, en caso contrario, el nombramiento recaerá sobre Secretario de primera.

Serán de ineludible aplicación en este concurso las incapacidades o incompatibilidades previstas en la ley de Régimen Local y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en cualquier otra norma aplicable en la materia.

Tercera. Instancias, documentos complementarios y presentación.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de cinco pesetas y sello municipal de tres pesetas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que se publique anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la instancia se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos para este concurso.

A la instancia se acompañará necesariamente una declaración igual a las exigidas en concursos de Cuerpos Nacionales de Administración Local convocados por la Dirección General de Administración Local y ajustada al modelo núm. 2 de los insertos en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1962, debidamente cumplimentada y firmada por el concursante, en la que se recojan los méritos puntuables alegados.

Asimismo se acompañará carta de pago justificativa de haber abonado en Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas como derechos de concurso.

Las instancias pueden presentarse utilizando cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarta. Lista de admitidos.—Terminado el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones contra la misma. Posteriormente, resultas las reclamaciones que hubiese, se aprobará y publicará igualmente la lista definitiva.

Quinta. Tribunal.—El Tribunal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación. Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Sexta. Méritos y valoración de los mismos.—El Tribunal examinará los méritos alegados comprendidos en la tabla siguiente, valorándolos con arreglo al baremo que se expresa:

| Méritos | Puntos |
|---|--------|
| 1. Ostentar la calidad de diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos: | |
| a) En el mismo Cuerpo Nacional (y categoría si se trata de Secretarios) a que pertenezca la plaza que se concursa ... | 0,50 |
| b) En el Cuerpo Nacional distinto ... | 0,25 |
| 2. Haber obtenido personalmente el Premio Nacional "Calvo Sotelo" ... | 0,35 |
| 3. Tiempo de servicios computables: | |
| a) En el mismo Cuerpo Nacional de Administración Local (y categoría si se trata de Secretarios) a que pertenezca la plaza que se concursa, por año ... | 0,12 |
| b) En otro Cuerpo Nacional de Administración Local (o categoría si se trata de Secretarios) distinto de aquel a que pertenezca la plaza concursada, por año ... | 0,09 |
| c) En el ramo de Administración Local, en cualquiera de las funciones que se especifican en las reglas para aplicación de esta tabla, por año ... | 0,06 |
| d) En los demás ramos de la Administración Pública y Banco de Crédito Local, en cualquiera de las funciones que se especifican en las reglas para aplicación de esta tabla, por año ... | 0,03 |
| 4. a) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza del Cuerpo Nacional que se desempeñe en propiedad ... | 0,30 |
| b) Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hasta un límite máximo de diez en total, que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza ... | 0,06 |
| 5. Haber ingresado por oposición: | |
| a) En el mismo Cuerpo Nacional y categoría ... | 1,20 |
| b) En Cuerpo Nacional distinto de aquel a que pertenezca la vacante a que se concursa o categoría distinta del Cuerpo de Secretarios: | |
| a') Oposición a Secretarios de 2.ª categoría ... | 0,25 |
| b') Oposición a Secretarios de 3.ª categoría ... | 0,10 |
| c') Oposición a Interventores ... | 0,60 |
| d') Oposición a Depositarios ... | 0,30 |
| 6. Otras oposiciones: | |
| a) Cátedras universitarias de Ciencia y Derecho Administrativo, Letrados del Consejo de Estado, Abogados del Estado ... | 1,— |
| b) Cátedras universitarias de Hacienda ... | 0,25 |
| 7. Haber ingresado en el Cuerpo mediante curso de capacitación seguido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, con examen final eliminatorio (Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942) (R. 1689 y Diccionario 8874) ... | 0,40 |

Méritos

Puntos

| | |
|--|------|
| 8. Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales: | |
| a) Licenciado en Derecho ... | 1,— |
| b) Licenciado en Ciencias Económicas o Ciencias Económicas y Comerciales ... | 0,50 |
| c) Licenciado en Ciencias Políticas ... | 1,— |
| d) Licenciado en Administración Pública de Cataluña ... | 0,60 |
| e) Profesor Mercantil ... | 0,30 |
| f) Perito Mercantil ... | 0,20 |
| g) Bachiller universitario ... | 0,20 |
| h) Bachiller Elemental, Maestro y Graduado en Institutos Laborales ... | 0,10 |
| 9. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos con el límite señalado en las reglas para aplicación de esta tabla ... | 0,25 |

Deméritos

Puntos

Nota desfavorable:

| | |
|--|------|
| 1. Por cada sanción disciplinaria grave ... | 0,50 |
| 2. Por cada sanción disciplinaria muy grave ... | 1,— |
| En todo caso, la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionadora fuera también constitutiva de delito, declarado así por sentencia firme. | |
| 3. Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes ... | 0,05 |
| 4. Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes ... | 0,04 |

Para la aplicación de la tabla de valoración anterior se tendrán en cuenta las reglas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio de 1958.

Séptima. Propuesta de nombramiento. Otorgadas las puntuaciones correspondientes con arreglo a la base anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del Secretario de primera categoría que tenga mayor puntuación y, si no hubiere concurrido ninguno de tal categoría, se formulará propuesta a favor del Secretario de segunda con puntuación más elevada.

Octava. Documentación, nombramiento y posesión.—El concursante seleccionado presentará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la propuesta de nombramiento, certificación acreditativa de los méritos puntuables alegados y requisitos exigidos, expedida por la Dirección General de Administración Local con referencia al expediente personal del funcionario.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos o los méritos alegados no coincidieran con los acreditados, no podrá ser nombrado, quedando eliminado del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la documentación presentada solicitando tomar parte en el concurso.

En tal caso se efectuará nombramiento a favor del concursante siguiente en méritos.

Una vez efectuado el nombramiento por la Corporación, el funcionario designado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le hubiera sido notificado el acuerdo, quedando, en caso contrario, en la situación reglamentariamente procedente.

Décima. Incidencias.—Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver cuantas incidencias se produzcan.

Undécima. Impugnaciones.—De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

Parla, 9 de enero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—527) (O.—25.559)

Se convoca a los señores opositores que han de participar en pruebas restringidas para provisión de plazas de Conserjes, Operario de Cementerio municipal, Jardiner, Conserje del Matadero, Peón de Villa, Operarios de plantilla y siete de Operarios, para realización de las pruebas selectivas el día 5 de febrero de 1979, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Parla, 9 de enero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—528) (O.—25.560)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Sánchez Torres ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle de la Arboleda, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—537) (O.—25.569)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Ramón López Arévalo ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización "El Horcajo", parcela E-6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—538) (O.—25.570)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Construcciones Bigar, S. L." ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la carretera de Húmera, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—539) (O.—25.571)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eduardo Garre Benítez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle María Benítez, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—540) (O.—25.572)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Garre Garre ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle María Benítez, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—541) (O.—25.573)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de enero de 1979, previo examen por los reunidos, fué aprobado inicialmente el Plan Parcial desarrollado en el polígono 28, sector V, de las Normas de Ordenación en grado de Plan General de este término municipal de Algete, presentado por la propiedad "Roesmar, Sociedad Anónima" y catorce más, en conformidad de lo establecido en el artículo 41-1 del texto refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, abriéndose un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de informes y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en dicho texto legal y refundido, cuya documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina para el público.

Algete, a 11 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—542) (O.—25.574)

NAVACERRADA

Doña María Teresa Pertusa Clemente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito enterrado de 5.000 litros de capacidad para contener gasóleo C para usos domésticos en la calle Doctor Antón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 4 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—543) (O.—25.575)

VILLAR DEL OLMO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de calles don Bernabé Sanz Montero, en nombre de "Construcciones Besanz, S. A.", se hace público, en cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados a quienes afecte, si a ello hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Villar del Olmo, a 11 de enero de 1979. El Alcalde, Jaime Toledo Martínez.
(G. C.—545) (O.—25.576)

LEGANES

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1978, la Ordenanza municipal de circulación que ha de regir en este Municipio, se ordena su exposición al público para que pueda ser objeto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el mismo y durante el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiese lugar, hallándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General, Negociado Central.

Leganés, 9 de enero de 1979.—El Alcalde, José Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—544) (X.—8.869)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.529-70/76, a instancia de Emilio Alvarez Pérez y otros, contra "Resortes de Precisión Ratcliffe Ibérica, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en Villaverde Bajo, carretera de San Martín de la Vega, sin número, de 3.908 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16, al folio 200 del tomo 683, finca 54.122, tasada pericialmente en la suma de 29.310.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Magistratura obra la certificación de cargas que pesan sobre los bienes reseñados, a disposición de los posibles postores.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de marzo de 1979, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 24 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—73)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Antonia Torrás Hernández, contra «Assair-Export, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 555/78, se ha acordado notificar dicha providencia de fecha 6 de diciembre, dado el ignorado paradero de «Assair-Export, Sociedad Anónima», cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia - Magistrado Ilmo. señor Parada Vázquez.—Madrid, a 6 de diciembre de 1978.

Dada cuenta, se deja sin efecto el señalamiento efectuado para el día 6 de diciembre a las doce horas de su mañana, y póngase de nuevo de manifiesto a la parte demandada, «Assair-Export, Sociedad Anónima», mediante edictos, que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como la demandante, el día 25 de enero a las doce veinte horas de su mañana, a fin de oír a las partes, en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedase en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a «Assair-Export, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—52)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 158/77, a instancia de Rufino Mambrilla Camarero, contra "Industrias Heredia", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un torno marca "Osuna", de 2,5 metros de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 200.000 pesetas.

Un torno marca "Cumbre", modelo 0,22, de 1 metro de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 100.000 pesetas.

Un osicorte marca "Temaca", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 40.000 pesetas.

Seis grupos de soldadura eléctrica, dos de ellos marcas "Seo", tres marcas "Oixa" y otro marca "KD", todos ellos en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 36.000 pesetas.

Total: 376.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Polígono Industrial Cobo Calleja, Bierzo, número 6, a cargo del señor Heredia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—74)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 74/77, a instancia de Antonio Reyes Vargas, contra Arturo Pavón ("Los Canasteros"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mostrador de acero inoxidable en su parte interior y en su exterior de madera, con dos cámaras y cuatro puertas (las cámaras carecen de frigorífico), en muy buen uso, 75.000 pesetas.

Un mueble auxiliar del anterior, con dos puertas, en muy buen uso, 30.000 pesetas.

Un lavabo mueble, de 1,10 metros de largo por 0,60 de ancho, aproximadamente, con cajones en su parte inferior, en buen uso, 6.000 pesetas.

Una mesa estilo "castellano", de 2 por 0,60, aproximadamente, con tres cajones (antigua), 5.000 pesetas.

Un piano de cola marca "C. Bechstein", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 50.000 pesetas.

Total: 166.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Barbieri, número 10, a cargo de la señora Portillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—75)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 410/77, a instancia de Francisco Sánchez Espejo, contra Manuel Reyes Vadillo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de coser marca "Singer", número K-17-31-Y 7498-24, 8.000 pesetas.

Una máquina de clavar tacones, manual, sin número visible, marca "Naveira", 5.000 pesetas.

Una máquina de pegar pisos, con motor eléctrico acoplado, número 84863-1400, marca "Naveira", 25.000 pesetas.

Un banco de fresado con motor eléctrico acoplado número 37221-1400, marca "Naveira", 10.000 pesetas.

Una máquina de coser-taladrar marca "Singer", número 10481140, 4.000 pesetas.

Total: 52.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en El Tocosó, número 112, a cargo de don Manuel Reyes Vadillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—76)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 177/77, a instancia de Francisco Veredas Cid, contra "Industrias Metálicas Argo", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor portátil marca "Pye", en blanco y negro, con pantalla de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 12.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de dos puertas, tamaño grande, con congelador, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 18.000 pesetas.

Total: 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fernando Póo, número 1, a cargo de doña Pilar García Narváez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—77)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.384/77, a instancia de José Sancho Quintana, contra "Drave, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mueble botellero "Fuente de Soda", de acero inoxidable, de unos cuatro metros de largo, aproximadamente, en muy buen uso, 50.000 pesetas.

Una cafetera marca "La Pavoni", de tres portas, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 27.000 pesetas.

Total: 77.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, número 24, a cargo de don Pedro Enrique Siena.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—78)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 173-75/77, a instancia de don Martín Ochoa Morales y otros, contra "Grabaciones Fonográficas, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina calculadora eléctrica marca "Casio", modelo AS-P, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Brother Pro-Lectric", 6213, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 14.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor-4, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 22.000 pesetas.

Total: 56.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en paseo de Extremadura, núm. 298, a cargo de doña María Isabel Madricado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—79)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.307/77, a instancia de Reyes Domínguez González, contra "Sipre, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, núm. 434865, en perfecto estado de funcionamiento, pesetas 7.000.

Una mesa metálica con ruedas, para máquina de escribir, en buen uso, 500 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, número 644118, en perfecto estado de funcionamiento, 7.000 pesetas.

Una mesa metálica con ruedas, para máquina de escribir, en buen uso, 500 pesetas.

Tres ficheros metálicos, de "Industrias Fuertes", con cuatro cajones cada uno de ellos, tamaño folio, en muy buen uso, 15.000 pesetas.

Un fichero metálico de "Sistemas AF", de cuatro cajones, en muy buen uso, pesetas 5.000.

Una mesa de despacho, de 1,55 por 0,70, de madera, en muy buen uso, 8.000 pesetas.

Tres sillones de brazos, de despacho, tapizados en skay color negro, en muy buen uso, 3.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Casio", modelo R-210, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 17.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, de 1,40 por 0,70, de formica, con tres cajones cada una de ellas, 7.000 pesetas.

Un armario archivo de estructura metálica, con tres estanterías en la parte superior y en la parte inferior una puerta de dos hojas, de unas medidas aproximadas de 1,80 por 0,95 metros, en muy buen uso, 15.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, en formica, de unas medidas aproximadas de 1,20 por 0,60, en buen uso, 6.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas, de cuatro elementos cada una de ellas, marcas "Conitra Dexion", 8.000 pesetas.

Tres radiadores eléctricos, de unos 90

centímetros de largos, marca "Homs", en regular uso, 750 pesetas.
Total: 99.750 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Poniente, número 38, a cargo de señorita Angela.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—80)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 632/76, a instancia de Juan González Paz, contra "Promotora Nazca, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vehículo automóvil "Land Rover", matrícula M-0905-BD, 475.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Estación, número 5, a cargo de "Talleres Cuatro Vientos, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—81)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 16/78, a instancia de José María Donoso Cañizares, contra Alfredo Hernández Membrillo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios, en perfecto estado de funcionamiento, y buen uso, 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 160 espacios, en perfecto estado de funcionamiento, y buen uso, 10.000 pesetas.
Total: 17.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

tasas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, número 21, a cargo del señor Hernández Membrillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—82)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.175/77, a instancia de Nicolás Aguirre Martín, contra "Euro-tecnia, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un reloj de control eléctrico, marca "Phuc", modelo 332, número 15370, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 6.000 pesetas.

Una máquina automática para servir café, caldo y leche, marca "Rock-Ola", modelo 3402, número 18974, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 50.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Singer", modelo Friden 152 CA 17309, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 30.000 pesetas.

Seis sillas con ruedas, rodantes, de tubo, en muy buen uso, 9.000 pesetas.

Siete sillas rodantes, de tubo, con brazos, en muy buen uso, 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", núm. 3111063 651843 6518438, en perfecto estado y muy buen uso, pesetas 20.000.
Total: 122.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Soria, número 9, a cargo de Pilar Acín San Agustín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—83)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil setenta y dos de mil novecientos setenta y siete-H, promovido por "Trema Osnur, S. A.", contra don Felipe Marrón González ("Transportes Marrón"), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setecientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un camión marca "Pegaso" 1.063, matrícula M-0945-E. Valor de tasación: Cuatrocientas mil pesetas.

Un camión marca "Pegaso" 1.095, matrícula M-8391-T. Valor de tasación: Trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se subastan por lotes separados, pudiendo los posibles licitadores pujar indistintamente cada uno de ellos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.811)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Casamitjana Mensa, S. A.", representada por el Procurador señor Del Olmo Pastor, contra don Julio Sánchez Fernando, domiciliado en Alcorcón, calle Montoro, número dos, cuarto B, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, y en un solo lote, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que obran en su poder y en la "Perfumería Chiki", sita en la calle de la Princesa, número veinticinco, de Alcorcón, siguientes:

Un frigorífico marca "Philips". — Un televisor marca "Philips". — Cincuenta frascos de colonia "La Toja" de un litro cada uno. — Cinco frascos de colonia de caballero, marca "Brazo", de cuarto de litro cada uno. — Diez frascos de colonia de caballero, marca "Brazo", medianos. — Dieciséis frascos pequeños de la marca "Brazo". — Treinta frascos de colonia de caballero, marca "Lucky", de cuarto litro cada uno. — Catorce frascos de colonia marca "César Imperator", grandes. — Doce frascos de colonia mediano, marca "César Imperator". — Dieciséis frascos de colonia pequeños de la marca "César Imperator". Catorce frascos de loción para el afeitado de la marca "César Imperator".

Doce frascos grandes de desodorantes "8 x 4". — Seis frascos pequeños de desodorantes "8 x 4". — Veinticinco frascos de champú de Bolen, grandes. — Veintidós frascos de champú, medianos. Cuarenta y seis frascos de champú, pequeños. — Ochenta y dos frascos de bronceadores, marca "Bermux". — Veinticinco frascos de suavizantes de caballero, marca "Pitmil". — Treinta frascos de laca "Ley-Fix". — Cincuenta frascos de colonia "Lucky" de un litro. — Seis cajas de bolsas de champú, marca "Mopen", de 50 unidades cada una. — Veinte botes de polvo de talco, marca "Fremfresh". — Tres cámaras fotográficas marca "Alfa", modelo Pokcet" 20.000. — Treinta y cinco frascos de insecticidas "Neo Cid". — Veinticinco frascos de suavizantes para la ropa, marca "Nelza". Treinta y cinco botes de laca, marca "Diolefix".

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de sesenta y siete mil setecientos cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos, descontado ya el veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.788)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cincuenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Antonio Alonso Suárez, contra don Miguel Hernández Serra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón trescientas mil pesetas, del siguiente piso:

"Piso décimo, letra D, de la casa número tres del bloque piso A-diez en Madrid-Carabanchel Bajo, de la calle Camarena, número cien, señalado de ambas formas, construida por un solar procedente de la parcela señalada con el número seis-A en el plano general de parcelación de la Ciudad Parque Aluche, que tiene una superficie construida en parte proporcional en zonas comunes de noventa metros cuatro décimas de metro cuadrados, son de superficie perimetral. Su cuota es de dos enteros doscientas noventa y ocho milésimas por ciento. A este piso le corresponde como anexo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número cuarenta de los existentes en la planta de sótanos de la total casa. Linderos: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del titular edificio del que forma parte integrante; por la izquierda, con caja de ascensor y piso señalado con la letra C, de igual planta; por su frente, con patio común abierto y descansillo de escalera, y por su fondo, con fachada posterior del total del inmueble. Inscrito al tomo 784, folio 57, finca 67.401 del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.803)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Inversora de Occidente, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Pinilla, contra don Fructuoso Plans y Sanz de Bremond y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dos de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar preciamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; y

Que los autos y la certificación de lo que respecto a los títulos figura en el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca que se subasta

Rústica.—Finca en término municipal de Ciudad Real y Poblet, a los sitios de "El Pardillo", "Peña Lisa", "La Zurriaga", "El Rebozo", "El Tobar", "Hombres Muertos", "Negrizal", "Lingusa", "Senda del Horcajo", "Pavar", "Picadillo", "Ceroguillo", "Senda de la Ciruela", "Cercado del Eguido", "Combrelos" y "Carrascal de Valderachas", conocida genéricamente por "La Masada", con una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, sesenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Tasada pericialmente en veintinueve millones de pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Ciudad Real y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.808)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Comercial e Industrial de Autotransportes, S. A." (C. I. A. S. A.), contra don Ovidio Alvarez Domínguez, vecino de Lugo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un camión marca "Barreiros", modelo 2626, matrícula de Lugo, número LU-8468-B, cuyo vehículo se encuentra en poder de la entidad ejecutante.

Tasado en setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.806)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado - Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ocho de mil novecientos se-

tenta y dos-S, a instancia del Procurador señor Fraile, en representación de "Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima" (C. O. C., S. A.), contra don Diego Mancha Carrasco, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca, propiedad del demandado:

"Suerte de tierra plantada de viña y olivos, antes calma, en el sitio del "Reventón", término municipal de Mérida, de cabida cuatro fanegas y tres celemines, o dos hectáreas setenta y tres áreas setenta centiáreas. Linda: por Saliente, con propiedad de doña Magdalena Calderón; Mediodía, con "Dehesa del Judío", de doña Aurelia Hernández Prieto; Poniente, herederos de don Isidro Sabido, y Norte, con resto de la finca de donde ésta fué segregada".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, en el tomo 1.263 del archivo, libro 333 de Mérida, folio 222, finca número 32.259, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Plaza de Castilla, tercera planta; y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de quinientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.805)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número doscientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María del Carmen González Alamo, contra don Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, que se encuentra en período de prueba, en los que se ha dispuesto la confesión judicial del demandado don Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, y citarle para ello por el presente para el próximo día nueve de febrero, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.800)

B. O. P.

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, artículo ciento treinta y uno, con el número novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Bill F. Fotheringnan, representado por el Procurador señor Corujo y López, contra don Jorge Robert Pascual, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, el día primero de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

A) Parcela de terreno de figura irregular, sita en el término municipal de Palleja, provincia de Barcelona, procedente de la "Urbanización Fontpineda", de superficie ochocientos veintidós metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a 21.737,57 palmos, también cuadrados. Lindante: frente, en línea de veintinueve metros ochenta centímetros, con la Vía de la Primavera, y en dos líneas más de cinco metros cinco centímetros y siete metros diez centímetros, formando clafán, con la Vía Bellavista; derecha, entrando, Oeste, en línea de treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, con parcela número cuatro izquierda; Este, en línea de catorce metros ochenta y seis centímetros, con la parcela número tres. Está señalada en el plano general como parcela número dos de la manzana J, polígono III.

B) Parcela de terreno de figura rectangular, sita en término municipal de Palleja, provincia de Barcelona, procedente de la "Urbanización Tompineda", de superficie setecientos setenta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 20.432,16 palmos, también cuadrados. Lindante: frente, Norte, en línea de veintiocho metros ochenta y nueve centímetros, con Vía Bellavista; derecha, entrando, Oeste, en una línea de treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, parcela número seis; izquierda, Este, en línea de treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, parcela número cinco. Está señalada en el plano general como parcela número cuatro, manzana I, polígono III.

Las descritas hipotecas quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, en el tomo 1.372 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Palleja, en el folio 217, finca número 3.211, inscripción segunda; en cuanto a la finca descrita en el apartado A) del hecho segundo de esta demanda y en el folio 220, finca número 3.212, inscripción segunda, respecto de la finca referida en el apartado B).

Servirá de tipo de subasta el precio de un millón de pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca por cada una de las fincas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo antes expresado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.807)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día ocho de febrero próximo y hora de las once se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, contra don Isaac Castillo Puch, del vehículo embargado a dicho demandado, siguiente:

Automóvil marca "Renault"-R-12, matrícula M-901.036.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de noventa mil pesetas, en que dicho vehículo ha sido pericialmente tasado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, domiciliado en Madrid, calle de Pinos Baja, número cuarenta y cinco, donde podrá ser examinado por los interesados en la licitación.

Y para su publicación, con antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.799)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Carlos Rodríguez Perretta, representado por el Procurador señor Muñoz-Cuellar, contra la entidad "Samp, S. A.", para la efectividad de un crédito de dos millones setecientos mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de primera instancia e instrucción, el día dos de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Número uno.—Local construido a expensas de la "Compañía Samp, S. A.". Local situado en la planta de sótano de la casa número 14 de la calle Amador Valdés, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 730 metros cuadrados; tiene entrada por el portal, bajando por la escalera, y linda: frente, con la calle de Amador Valdés; por la derecha, con la medianería de la finca número 12 de la misma calle; por la izquierda, con la medianería de la finca número 16, y por el fondo, con fincas de doña Magdalena Hervás y la número nueve de la calle Vereda del Carmen.

Se le asigna una participación en relación con el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes del 10,32 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en el libro 1.107 de Vicálvaro, folio 41, finca número 31.180, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura inferior al tipo señalado en la escritura de préstamo antes expresado de tres millones de pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—17.789)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil quinientos veinte de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don Manuel y don Nazario Arias Carrera, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada "Hermanos Arias", de casco de acero, eslora 30 metros, manga 6,80 metros, puntal 3,70 metros, tonelaje total R. B. 200 toneladas, lleva instalado un motor propulsor marca "M. T. M." de 1.000 HP., diesel, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.—Inscrito en el Registro Mercantil y en la Comandancia Militar de Marina de Santander.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintiocho millones novecientas cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete, y con las demás prevenciones legales a las que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y seis, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo

de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.793)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de arrendamientos urbanos número mil seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra otra y don Juan López Lago y don Luis Paredes García, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato, y por medio del presente se cita por primera vez a los demandados para la confesión judicial señalada para el día veintiséis de los corrientes, a las diez de su mañana, y por segunda vez, para el día treinta y uno de los mismos, a las diez de su mañana, que se practicará en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que si no comparecieran a la segunda citación se le podrá tener por confesos.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.876)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Maquinaria Automática, S. A.", domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Agustín Rodríguez Yuste, de Torremocha del Campo, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una cafetera marca "Gaggia", de tres grupos, número 332037.

Se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Torremocha del Campo, carretera de Barcelona, kilómetro 118.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 100.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día seis de marzo próximo.

Su tipo es el de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.761)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instan-

cia de "Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" (FICISA), representada por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Jesús Antonio Gómez Cano y doña María Soledad Vicario Saguillo, de estados casados, vecinos de Leganés, calle Bureba, número once, Parque Nuevo de Zarzquemada, quinto C, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, de la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso quinto letra C del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del Polígono Parque Nuevo de Zarzquemada, en Leganés.—Mide 72 metros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos del terreno no edificable; frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y los vientos del terreno no edificable. Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es el 2,60 por 100. Inscrito al tomo 2.929, 541 de Leganés, folio 127, finca número 40.552, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo del corriente año mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, por lo que queda reducido a novecientos mil pesetas.

Haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta segunda subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose que no se podrán exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.539)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil sesenta de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Santiago Aparicio, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Julio Muñoz González, de Benidorm, avenida Emilio Ortuño, sobre reclamación de cantidad he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una mesa modelo Dodge, de 2 metros por 0,95 metros, mármol de Carrara.

Una mesa modelo Delfu, acero inoxidable, de 2 por 0,95 metros, tapa cristal.

Una mesa modelo Valvarama, redonda, de 0,90 metros de diámetro.

Una mesa despacho, modelo Graffis, con módulos archivadores.

Cuatro mesas despacho, modelo Graffis, completas.

Cuatro lámparas de mesa, Saimo.

Cuatro sillones tapizados en piel, acero inoxidable, giratorios.

Un sillón "presidente", modelo 300, giratorio, basculante, tapizado.

Una furgoneta "Mercedes", matrícula A-0011-E.

Se encuentran depositados en poder del empleado del demandado don José Maruhenda Torregrosa, de Benidorm.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 428.500 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día ocho de marzo próximo.

Su tipo es el de cuatrocientas veintiocho mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.762)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Intercontinental Español, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en reclamación de cuarenta y tres millones ochocientos doce mil setecientos catorce pesetas con treinta y cinco céntimos de principal y cuatro millones de pesetas más presupuestadas para costas y gastos, contra la finca que se dirá, propiedad de "Hoteles y Explotaciones Turísticas Españolas, Sociedad Anónima", con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, ciento nueve, piso primero, según la escritura de constitución de hipoteca, y actualmente en Cullera (Valencia), en cuyos autos, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Ciento sesenta y ocho hanegadas, dos cuarterones y 40 brazas, equivalentes a 13 hectáreas, 35 áreas y 89 centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por Barranco de Palomas, en el monte de Cullera; lindante: Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y Sur, en parte playa del mar, camino del Faro en medio, y en parte solar de "Pla Palomas, S. A.".—Es el resto que queda de 170 hanegadas y 50 brazas, equivalente a 13 hectáreas, 48 áreas y 74 centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por Barranco de Palomas, en el monte de Cullera, lindante: por Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y por Sur, con la playa del mar, camino del Faro en medio.—Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.855, libro número 498 de Cullera, folio 159, finca número 30.821, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, el próximo día cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca sale a subasta con cuantas construcciones, obras y edificaciones existen sobre la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento diez de la ley Hipotecaria, y a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Tipo del remate: sesenta y cinco millones de pesetas, en que fué tasada la finca a efectos de licitación, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Tercera

Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en el "Banco de Bilbao", sucursal de la calle de Capitán Haya, número cincuenta y cinco, agencia setenta, cuenta número 24.326-00-9.393, la suma de seis millones quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la mencionada ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen licitar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Podrá hacerse el remate con la calidad ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.626)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en el juicio ejecutivo número novecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Finanzauto, S. A.", contra don Baltasar Roncero Monje, vecino de Zamora, Madridanos, número trece, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Bienes embargados

Una máquina marca "Caterpillar", modelo 920, número de serie 41-J-3767, usada.

Otra máquina marca "Caterpillar", modelo 966-C, número de serie 42-J-6686, usada.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.746)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por

"Serrano y Perera, S. A.", contra doña Esperanza Camacho Arjona, mayor de edad, soltera, vecina de esta capital, calle Berástegui, número sesenta y seis, tercero C, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que salen a subasta

1.º Un mostrador frigorífico, modelo BM-15, marca "Vevereca".

2.º Una máquina cafetera marca "Pavoni", de dos portas.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.571)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovidos por don José Luis González Garzón, representado por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Clemente Martín Muñoz, mayor de edad, casado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Urbana.—Piso primero letra C del bloque primero, en Móstoles, al sitio San Roque o Cerro Prieto, hoy "Colonia de Nuestra Señora de Guadalupe". Situada en la planta primera, sin contar la baja. Ocupa una superficie útil aproximada de 62,37 metros cuadrados, y una construida de 73,35 metros cuadrados. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Se la asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 5,17 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.907, libro 163, folio 138, finca 15.800, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, se ha señalado el día dos de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, o sea, un millón seiscientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, con la indicada rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Navalcarnero, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.783)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 52 de 1977, con fecha 28 de marzo de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Juan Carlos Alvarez Pérez, nacido en Oviedo, hijo de Carlos y de Olimpia, estudiante, de estado soltero, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—224)

(B.—240)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 11 de 1977, con fecha 23-8-1977, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Juan José Muñíos Formoso, nacido el 12-1-1958, hijo de Juan y de Sara, no consta profesión ni estado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—12.075)

(B.—11.628)

JUZGADO NUMERO 2

Don Luis Lerga González, Magistrado-Juez de instrucción núm. 2 de esta capital.

Por la presente requisitoria, que será inserta en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Jesús Quiroga Muñoz, natural de Madrid, de diecisiete años, hijo de Luis Rafael y de Leoncia, soltero, carpintero, con domicilio en Madrid, del que se desconoce su paradero, procesado en causa seguida por este Juzgado con el número 162 de 1977, para que dentro del término de diez días comparezca ante expresado Juzgado a fin de ser reducido a prisión, decretada por auto del día 16 de diciembre pasado.

(B.—76)

JUZGADO NUMERO 3

Rubio Delgado (José Antonio), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Carmen, nacido el día 4 de diciembre de 1959, soltero, pescadero, domiciliado en la calle de la Duquesa de Tamames, núm. 1, segundo piso C, procesado en el sumario instruido bajo el número 69 de 1977, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de octubre último.

(B.—11.376)

JUZGADO NUMERO 6

López Ortega (Antonio), nacido en Madrid el 26 de octubre de 1937, hijo de Francisco y María Antonia, casado con Francisca Fernández López, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 111 de 1978, sobre abandono de familia.

(B.—11.362)

JUZGADO NUMERO 14

Don Fernando Cid Fontán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 14 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Maurice Florizoone, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Ostende (Bélgica), y Manuel Martínez Gómez, de veintiocho años de edad, natural de Creciente (Pontevedra), que también utiliza el nombre de Valentín Montes Vallena, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, con objeto de ser ingresados en prisión, a resultas del sumario núm. 28 de 1977, por robo.

(B.—241)

JUZGADO NUMERO 16

Carlos Gómez Izquierdo, hijo de Claudio y de Estanislá, nacido en Madrid el 29 de septiembre de 1936, soltero, decorador, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 20 de 1978-B, seguido por robo, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 16 de los de Madrid, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", al objeto de constituirse en prisión conforme ha sido decretado en referidas actuaciones.

(G. C.—49)

(B.—4)

JUZGADO NUMERO 17

Miara de Molina (Rosa), súbdita venezolana, titular del pasaporte de dicha nacionalidad número 4.452.059, nacida el 30 de agosto de 1946, de la que se desconocen las demás circunstancias personales.

Berenguer Gutiérrez (José), hijo de Jesús y de Francisca, nacido en Madrid el 20 de marzo de 1928, desconociéndose su estado y profesión.

Vilarriños Sanz (Antonio), hijo de Manuel y de Antonia, nacido en San Lorenzo del Escorial el día 11 de abril de 1937, del que se desconoce su estado y profesión; y

Varo Moya (José), hijo de Juan y de Argimira, nacido en Lucena (Córdoba) el día 2 de octubre de 1929, del que también se desconoce su estado y profesión.

Todos ellos en ignorado paradero y procesados en el sumario núm. 135 de 1978-CL, del Juzgado de instrucción número 17 de Madrid, por tenencia ilícita de armas, los cuales deberán comparecer ante el referido Juzgado, sito en la plaza de Castilla, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", para constituirse en la prisión decretada en la referida causa.

(G. C.—225)

(B.—242)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Ignacio Piles Fernández, hijo de Juan Ramón y de Carmen, nacido en Madrid el día 25 de enero de 1960, y que, al parecer, tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sitges, núm. 5, chalet "Los Pinos", de "La Moraleja (Madrid), a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con objeto de recibirle la correspondiente declaración indagatoria. (Sumario número 127 de 1978-G.)

(G. C.—43)

(B.—14)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pilar Montes Gutiérrez, mayor de edad, casada, y con domicilio último conocido en la calle del Marqués de Leis, núm. 16, segundo derecha, de esta capital, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con objeto de responder de los cargos que se le imputan. (Diligencias preparatorias número 221 de 1978-J.)

(B.—11.363)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Emilio Sánchez Alcuilla, mayor de edad, casado, siendo su último domicilio conocido calle de Cristóbal Bordiú, núm. 35, tercero, y a Luis del Rey Pérez, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de Cristóbal Bordiú, núm. 35, tercero, de esta capital, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con objeto de comparecer ante este Juzgado. (Sumario número 62 de 1978-P5.)

(G. C.—11.857)

(B.—11.364)

ALICANTE

En méritos de lo acordado en diligencias previas núm. 895 de 1978, seguidas en este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 4 de Alicante, sobre robo en Administración de Loterías, por el presente se cita a los ignorados propietarios de los décimos de lotería del número 00174, cuyo sorteo se celebró el día 22 de diciembre pasado, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado al objeto de recibirles declaración, haciéndoles al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—11.948)

(B.—11.378)

VITORIA

En virtud de lo acordado en el sumario ordinario núm. 13 de 1978, seguido por este sumario, por estafa, contra Luis Barrenechea Suso, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 24 de febrero de 1978, en la que se interesaba la busca y captura del procesado antes mencionado.

(G. C.—11.907)

(B.—11.366)

MORON DE LA FRONTERA

Por la presente requisitoria se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario de urgencia núm. 27 de 1978, por daños, de este Juzgado de instrucción, de fecha 14 del pasado noviembre, que tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, del procesado José Fernández Blanco, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Nieves, natural de Peñacaballera, partido de Béjar, provincia de Salamanca, y vecino de Sabadell, con último domicilio en la calle de José Guardiá, número 14, segundo, segunda, y también en Madrid, en la calle Costanilla de los Angeles, núm. 28, toda vez que el procesado dicho ha sido habido.

(G. C.—11.947)

(B.—11.377)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

De orden del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de

los de esta capital, y en cumplimiento de lo acordado en auto de esta fecha en las diligencias preparatorias, seguidas ante este Juzgado, con el núm. 43 de 1978-J, por el delito de cheque en descubierto, contra María Angeles Fernández Martínez, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Madrid, a 2 de enero de 1979.—Resultando... Considerando... Su Señoría, dijo: Se declara firme la sentencia recaída en esta causa con fecha 6 de julio último.—Procédase a su ejecución y cumplimiento, a cuyo efecto practíquense las anotaciones correspondientes en los libros de Registro de este Juzgado.—Anótese la condena en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Juzgado de naturaleza del penado, librándose para ello los correspondientes despachos, a los que se unirán testimonios de condena expedidos por el señor Secretario.—Requírase a la penada a fin de que haga efectiva la multa de 10.000 pesetas que se le ha impuesto, con quince días de arresto sustitutorio en caso de impago, lo cual, dado su ignorado paradero, se hará mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose para ello el correspondiente despacho.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de los de esta capital; doy fe.—Firmado: Jaime Mariscal de Gante (Rubricado).—Firmado: Julio M. Vázquez Guzmán (Rubricado).

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la penada María Angeles Fernández Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1979.

(G. C.—106)

(B.—175)

JUZGADO NUMERO 18

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 18 de los de esta capital, en sumario seguido por delito de robos con el núm. 116 de 1977, se hace saber al perjudicado Miguel Muñoz Real, propietario del vehículo MA-4272-F, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en causa antes mencionada, si lo desea, en concepto de perjudicado, por medio de Abogado y Procurador.

(B.—77)

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el núm. 23 de 1976, sobre accidente de circulación, ocurrido el pasado día 13 de marzo de 1976, en el que perdieron la vida Joaquín Fernández Díaz y otros dos más, en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en el cual, por providencia y ante el ignorado paradero del padre de dicho interfecto, Juan Antonio Fernández, se ha acordado se cite a éste para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de notificarle el auto de cantidad líquida dictado en el sumario antes indicado.

(G. C.—226)

(B.—243)

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias previas, bajo el número 2.153 de 1978, por lesiones y daños al colisionar el "Citroën"-DS, matrícula francesa 1771-DY-69, con el camión MA-53.343, el día 1 de diciembre de 1978, en el kilómetro 29,050 de la N-V, término municipal de Navalcarnero, en las cuales y por providencia, ante el ignorado paradero del conductor Joao Da Rocha Fernandes y de Antonio Martins Ferrao, ocupante del primer vehículo, respectivamente, se ha acordado se cite a los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, al objeto de ser oídos y ser reconocidos por el médico forense, haciendo al ocupante el ofrecimiento de acciones del ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.138) (B.—11.702)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se sigue bajo el núm. 41 de 1978, por homicidio por imprudencia, hecho ocurrido el día 18 de noviembre de 1977, en los que intervinieron los vehículos M-756.357 y el M-3840-R, M-2030-BC y 7-M-6312, en término municipal de Torrejón de Ardoz, por medio del presente se cita y llama a Lydia M. Britt, de veintidós años, casada, sus labores, hija de Bruno y de Lydia, natural de Brooklyn, Nueva York, (U. S. A.), y que tuvo su domicilio en esta ciudad, Pryconsa A-4, núm. 5, quien conducía el último vehículo, y a John S. Britt, por medio del presente se cita y llama a los mismos para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos o manifiesten por escrito sus actuales domicilios o paraderos.

(G. C.—12.139) (B.—11.703)

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 2.462 de 1977, seguidas a virtud de accidente de circulación, ocurrido el día 24 de noviembre de 1977, a la altura del kilómetro 17,100 de la carretera de Madrid-Valencia, con los vehículos M-4881-BC y M-5230-BF, y como consecuencia de ello resultó muerto Manuel Moreiras Bobillo, al parecer, hijo de Manuel y de Mercedes, de cuarenta y un años de edad, natural de Orense, y que, al parecer, tenía su domicilio en Madrid, calle de Piamonte, número 9, se hace saber que dichas diligencias fueron sobreesfadas por auto de 1 de septiembre último, y como trámite previo y antes de dictar el auto del artículo 10 del Decreto 632 de 21 de marzo de 1968, por medio del presente se cita y llama al legal representante del finado para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que acrediten los perjuicios sufridos por el hecho, con el fin de dictar el auto a que se refiere la anterior disposición.

(G. C.—11.872) (B.—11.365)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra doña María Luisa Morodo Gómez, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha acordado en providencia del día de hoy salgan por primera vez en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Seis secadores marca "Henry Colomer", eléctricos, modelo Super Caravela.

Una máquina registradora marca "Citizen", CR 20, eléctrica.

Una máquina vaporizadora marca "Sorisa", modelo VO, con pie niquelado.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, y se encuentran en poder y depósito de doña Angelines Benito Martín, con domicilio en calle Bristol, número dieciséis, de esta capital, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, nú-

mero diez, tercero, el día veinte de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.758)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 837 de 1976, por denuncia de don José Vadía Páez, contra don Alberto Dulcet Urosa, vecino de Alcobendas (Madrid), domiciliado en la calle de Manuel Serrano Fruto, número 5 antiguo, núm. 2 moderno, por daños, ha acordado en providencia sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, el bien embargado a dicho penado, consistente en un televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, tasado pericialmente en la cantidad de 18.000 pesetas, bien que se encuentra depositado en la persona de la esposa del penado referido doña María Jesús González González, con el mismo domicilio que el anterior.

Se hace saber a los interesados que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 28 del próximo mes de febrero, y hora de las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del bien embargado, en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que la subasta se efectuará en calidad de poder ceder a terceros el bien embargado.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—5.219)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

C E U T A

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II de la Legión, Juez Instructor en el Militar Permanente del mismo,

Hace saber: Que por providencia dictada en el expediente judicial número 97 de 1978, instruido contra el legionario de este Tercio Mariano Morán Suárez, por la falta grave de dormirse estando de centinela, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Plaza de Madrid por haber sido aprehendido el citado individuo.

Y para que conste, expido y firmo el presente en la Plaza de Ceuta, a 29 de diciembre de 1978.—El Capitán-Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—46) (B.—18)

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

CARTAGENA

Relación de los matriculados navales del Trozo de Matrícula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

Nacidos en 1960

1.—Hernández Barco (Francisco), hijo de Francisco y de Concepción, nacido en Alcalá de Henares el 8-1-1960.

- 2.—Martín Sanz (Andrés), hijo de Valeriano y de Cecilia, nacido en Madrid el 13-1-1960.
- 3.—Castellanos Agullón (Carlos), hijo de Carlos y de Carmen, nacido en Madrid el 24-2-1960.
- 4.—Martínez García (José Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, nacido en Madrid el 2-3-1960.
- 5.—Villalba Gutiérrez (Francisco Javier), hijo de Gerardo y de Carmen, nacido en Madrid el 29-3-1960.
- 6.—Pérez Rodríguez (Ángel), hijo de Ángel y de Alicia, nacido en Madrid el 30-3-1960.
- 7.—González Pelegrina (Ramón), hijo de Ramón y de Antonia, nacido en Madrid el 12-4-1960.
- 8.—Iglesias Boyero (Ricardo), hijo de Ricardo y de María, nacido en Madrid el 17-5-1960.
- 9.—Padilla Quesada (José Manuel), hijo de José y de María Dolores, nacido en Madrid el 27-5-1960.
- 10.—Cuesta García (Emilio de la), hijo de Pedro y de María Victoria, nacido en Madrid el 10-6-1960.
- 11.—Salguero Suárez (José), hijo de José y de Juana, nacido en Madrid el 16-6-1960.
- 12.—Diego Mayoral (Carlos A.), hijo de Fernando y de María Benita, nacido en Madrid el 19-6-1960.
- 13.—González Merino (Javier), hijo de Constantino y de Carmen, nacido en Madrid el 3-7-1960.
- 14.—Sánchez Argeles (José Luis), hijo de Teófilo y de Josefa, nacido en Madrid el 7-7-1960.
- 15.—García Sánchez (Roberto), hijo de Antonio y de María, nacido en Madrid el 31-8-1960.
- 16.—Rodríguez Puertas (Francisco), hijo de Francisco y de Ascensión, nacido en Madrid el 7-9-1960.
- 17.—Sánchez Rico (Juan Pedro), hijo de Lucio y de Carmen, nacido en Madrid el 11-9-1960.
- 18.—López Falagán (Jesús Manuel), hijo de Antonio y de Estefanía, nacido en Madrid el 1-10-1960.
- 19.—Gómez Sánchez (Fernando), hijo de Mariano y de Basilia, nacido en Madrid el 9-11-1960.
- 20.—Soto Mesegar (Alberto Javier), hijo de Amador y de Carmen, nacido en Valdemoro el 14-11-1960.
- 21.—Díaz Muñoz (Manuel), hijo de José y de Julia, nacido en Getafe (Madrid) el 17-11-1960.
- 22.—León Fernández (Fernando de), hijo de Alejandro y de Margarita, nacido en Madrid el 28-11-1960.
- 23.—Martínez Alberola (Víctor), hijo de Víctor y de Dolores, nacido en Carabanchel el 2-12-1960.
- 24.—Quinta Perales (Juan Carlos), hijo de Juan José y de Matilde, nacido en Madrid el 6-12-1960.
- 25.—Gómez Canestro (Miguel), hijo de Esteban y de María, nacido en Madrid el 20-12-1960.
- 26.—Martín de Pando (Ángel), hijo de Joaquín y de Indalecia, nacido en Madrid el 21-12-1960.

Nacidos en años anteriores

- 27.—Almoguera Haro (Francisco), hijo de Francisco y de Antonia, nacido en Madrid el 22-4-1959.
 - 28.—San Juan Gutiérrez (Agustín), hijo de Agustín y de Esther, nacido en Madrid el 5-11-1959.
- Cartagena, 5 de diciembre de 1978.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe del C. R. M., Enrique R. Godiner Monllor.
- (G. C.—12.116) (B.—11.689)

V I G O

Relación filiada de los mozos nacidos en el año que se expresa en la provincia de Madrid, que se encuentran matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados por esta Comandancia de Marina el primer domingo de febrero de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Francisco José Rodríguez Urquijo, hijo de Francisco y de María Josefa, nacido el 18-7-1960 en Madrid.

Tomás de Quer y García, hijo de Rufino y de Dominica, nacido el 28-10-1958 en Madrid.

Antonio Jesús Medrano Rodríguez, hijo de Francisco y de María Luisa, nacido el 5-11-1958 en Madrid.

Pedro Luis Merino Pastor, hijo de Pedro y de Luisa, nacido el 10-12-1958 en Madrid.

Vigo, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—12.016) (B.—11.621)

Relación filiada de los mozos nacidos en el año de 1960 y que figuran inscritos en el Registro Central, que se hallan matriculados en el Distrito de Vigo y que serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Salvador V. García Hernández, hijo de Valentín y de María de las Nieves, nacido el 4-1-1960 en Cuba.

Víctor González Davideit, hijo de Víctor y de Ursula, nacido el 15-4-1960 en Augsburg.

Antonio Baró Gutiérrez, hijo de Antonio y de Isabel, nacido el 14-7-1960 en Tángier.

Alvaro Vila Biglieri, hijo de José y de Olga, nacido en 26-9-1960 en Montevideo.

Iván Maño Gil Ochando, hijo de Cristóbal y de Feliciano, nacido el 5-10-1960 en Ontur.

Bernardino González Toro, hijo de Domingo y de Isabel, nacido el 7-11-1960 en Río de Janeiro.

Francisco Rivas López, hijo de Francisco y de Margarita, nacido el 7-1-1960 en Bourges.

Francisco González Carrera, hijo de Enrique y de Delfina, nacido el 13-1-1960 en Río de Janeiro.

Víctor Domingo Cebreiros, hijo de Fermín y de María, nacido el 4-2-1960 en Buenos Aires.

Rodolfo Dacuña Narciso, hijo de Rodolfo y de Carmen, nacido el 7-5-1960 en Montevideo.

Antonio Rodríguez Salgado, hijo de Antonio y de Rosa, nacido el 11-6-1960 en Caracas.

Enrique Montes Romero, hijo de Ramiro y de Angela, nacido el 26-7-1960 en Montevideo.

Manuel Mourinho Caridad, hijo de Manuel y de Antonia, nacido el 1-9-1960 en Montevideo.

Abelardo Veloso Regueiro, hijo de José y de Josefina, nacido el 8-9-1960 en Río de Janeiro.

Fernando Blanco Lago, hijo de Fernando y de Esmeralda, nacido el 1-10-1960 en Caracas.

Carlos Vilacha Carneiro, hijo de José y de Ascensión, nacido el 25-10-1960 en Caracas.

José L. Cabaleiro López, hijo de José y de Elena, nacido el 16-4-1960 en Montevideo.

Vigo, 7 de diciembre de 1978.—El Jefe del C. R. M., F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—12.018) (B.—11.623)

Relación filiada de los mozos nacidos en el año que se expresa, inscritos en el Registro Central, que se encuentran matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados por esta Comandancia de Marina el primer domingo de febrero de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Juan Carlos Campos Vitt, hijo de Carlos y de Carmen, nacido el 4-5-1960 en Tángier (Marruecos).

Alfredo Alberto Paz y Seijo, hijo de Francisco y de Aurora, nacido el 29-9-1959 en Buenos Aires (Argentina).

Bartolomé Ojados Madrid, hijo de Tomás y de Dolores, nacido el 11-12-1959 en Marsella (Francia).

Jesús Bernal y Luis, hijo de Jesús y de Milagros, nacido el 19-6-1957 en Funchal (Portugal).

Vigo, 7 de diciembre de 1978.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—12.019) (B.—11.624)